

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, anual	156 ptas.
Madrid, trimestre	39 —
Provincias y posesiones, trimestre	50 —
América y Portugal, trimestre	50 —
Otros países, trimestre	75 —
Número suelto, corriente	3 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 5 PESETAS
De venta en la Caja Auxiliar de Rentas (Sacramento, número 1)



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
NEGOCIADO DE TRIBUTOS ESPECIALES
Sacramento, 1 MADRID -12

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 6 de agosto de 1971.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relaciones de las licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Convocatorias para proveer por concurso la plaza de Viceinterventor de Fondos Municipales y por oposición plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo.—Concursos para la instalación de alumbrado en diferentes barrios de Moratalaz; para la construcción de colegios en los sitios que se indican y para la ampliación y reforma del colegio nacional Perú. Anuncios sobre peticiones de licencias según el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

recepción y comidas ofrecidas con motivo del XVI Concurso Internacional de Rosas Nuevas, con cargo a la partida 119 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino.

Obras y Servicios Urbanos

4.º Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de instalación de alumbrado público en los barrios II y III de Moratalaz, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 5.080.611,60 pesetas, será cargo al crédito consignado en la partida 6 bis del presupuesto extraordinario de 1967 (I).

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, para la adjudicación de las obras, conforme a lo previsto en los artículos 37-3 y 38-2 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a fin de poder exigir garantías y condiciones especiales por parte de los contratistas que acudan a la licitación; y

Cuarto. Que se incoe expediente de contribuciones especiales en averiguación de las personas o entidades beneficiadas especialmente por las obras, para su exacción, con arreglo a las normas en vigor, haciendo constar la inexistencia, en el presente caso, de subvenciones o auxilios para su ejecución.

5.º Adoptar, en relación con el proyecto formulado para la creación de cortafuegos y accesos forestales en la Casa de Campo, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe a que asciende dicho proyecto, de 589.628 pesetas, será cargo al crédito que, como procedente de la partida 662 bis del presupuesto de 1967, figura en las Resultados del formulado para el actual ejercicio, pendiente de aprobación por el Ministerio de Hacienda; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, para la adjudicación de los trabajos, por la reconocida urgencia de los mismos, al amparo de lo previsto en el artículo 41-3 y acreditada conforme al 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su contratación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

Comisión Municipal de Gobierno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 1971.—*Extracto.*—Presidencia del Segundo Teniente de Alcalde, don Constantino Pérez Pillado.—Asistieron los Concejales señores González de Diego, Soriano Rodríguez y Planelles Guerrero, y los Delegados de Servicio señores Baeza Seco, Fontcuberta Bayod, Porres Gil y Fanlo García.—Asistió también el Oficial mayor, en funciones de Secretario general, señor Sainz Brogeras, y estuvo presente el Jefe de la Sección de Contabilidad, señor Mingo Fernández, en funciones de Interventor.

Se abrió la sesión a las once y veinte minutos de la mañana.

ORDEN DEL DIA

ACUERDOS: 1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de julio último.

2.º Quedar enterada de las disposiciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asunto al despacho de oficio

3.º Aprobar, según lo propuesto por un decreto de la Alcaldía Presidencia, dos gastos, de 90.000 y 278.800 pesetas, ocasionados, respectivamente, con motivo de la

6.º Adoptar, en relación con el proyecto formulado para las obras de cubierta para el Templo de Debod, en el Parque de la Montaña, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto citado.

Segundo. El importe de dicho proyecto, que asciende a la suma de 912.662 pesetas, será cargo a los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima para la Prevención del Paro Obrero; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por la reconocida urgencia de las obras, prevista en el artículo 41-3 y acreditada conforme al 42-3 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para que, previo informe del Servicio Técnico competente, proceda a su adjudicación, en condiciones y precios no superiores a los que se aprueban.

7.º Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación del camino de los Pinos (parcial), convocada en virtud de acuerdo de 19 de mayo último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Ramón Vallés Lombarte, con la baja ofrecida del 18,47 por 100 en el precio tipo del presupuesto de contrata, de 2.799.837,84 pesetas, y devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

8.º Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Carmen Sanfiz, Antonio Aguilar, Sin Nombre, entre las de Mira Ceti y Aracena; Francisco Sanfiz, Aracena, Perseo y Mira Ceti, entre las de Rigel y Francisco Sanfiz, convocada en virtud de acuerdo de 19 de mayo último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don Antonio Villar Gómez, único licitador, por el precio tipo del presupuesto de contrata, de 2.980.216 pesetas.

9.º Declarar la validez del acto de la subasta de las obras de pavimentación del aparcamiento frente al Cementerio de Carabanchel Alto, convocada en virtud de acuerdo de 2 de junio último, y adjudicar definitivamente la misma a favor de don José Teixeira Cardenal, único licitador, con la baja ofrecida del 0,10 por 100 en el precio tipo del presupuesto de contrata, de 718.393 pesetas.

10. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aceptar la cesión gratuita de las instalaciones de iluminación realizadas por la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas en la vía denominada Subida al Cristo, en El Pardo, autorizando la firma del acta de recepción, en la que intervendrán el Concejal Presidente de la Junta Municipal del distrito de Tetuán-Fuencarral, don José de la Viña y Villa, y el Ingeniero Director del Departamento de Vías Públicas, don Mariano García Loygorri, de conformidad con las normas aprobadas con carácter general en sesión de 21 de octubre de 1964; y

Segundo. La recepción dará motivo al levantamiento de un acta que suscribirán los señores indicados y la representación del citado organismo estatal, obligándose el Ayuntamiento a la conservación y mantenimiento de las instalaciones y servicios que se traspan a partir de la fecha de su formalización.

11. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Rescindir, dejando en suspenso, el contrato de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Olite, con presupuesto de contrata de 869.678,30 pesetas, que, con la baja del 10,53 por 100, fueron adjudicadas a la Empresa Hormigones y Asfaltos, S. A., mediante subasta pública, según acuerdo de 3 de febrero del año en curso, por incumplimiento de las obligaciones del contratista, al no haber iniciado hasta el momento dichas

obras, y conforme a lo informado por el Departamento de Vías Públicas.

Segundo. Proceder en consecuencia con lo previsto en el artículo 97 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, a la incautación de la garantía provisional constituida, por la cantidad de pesetas 17.394, según resguardo de la Depositaria Municipal de 21 de enero del corriente año, mediante aval bancario.

Tercero. Declarar, conforme al artículo 67 del referido reglamento, la inhabilitación de Hormigones y Asfaltos, Sociedad anónima, para ser contratista de obras con el Ayuntamiento, con los efectos señalados en el número 5 del artículo 4.º; y

Cuarto. Disponer la celebración de nuevo contrato para las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Olite, en las mismas condiciones aprobadas, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por su reconocida urgencia, prevista en el apartado tercero del artículo 41 del reglamento de Contratación, y facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, previa recepción de ofertas de Empresas especializadas.

12. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Rescindir, dejando en suspenso, el contrato de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle del General Yagüe, con presupuesto de contrata de pesetas 2.646.047,93, que, con la baja del 0,10 por 100, fueron adjudicadas a la Empresa Hormigones y Asfaltos, S. A., mediante subasta pública, según acuerdo de 27 de enero del año en curso, por incumplimiento de las obligaciones del contratista, al haber suspendido y abandonado las obras al poco tiempo de su iniciación, en el mes de abril último, sin autorización de la dirección técnica municipal.

Segundo. Proceder en consecuencia con lo previsto en el artículo 97 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, a la incautación de la garantía definitiva constituida, por la cantidad de pesetas 89.903, según carta de pago de la Depositaria Municipal de 2 de abril del corriente año, mediante aval bancario.

Tercero. Declarar, conforme al artículo 67 del referido reglamento, la inhabilitación de Hormigones y Asfaltos, Sociedad anónima, para ser contratista de obras con el Ayuntamiento, con los efectos señalados en el número 5 del artículo 4.º; y

Cuarto. Disponer la celebración de nuevo contrato para las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle del General Yagüe, en las mismas condiciones aprobadas, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por su reconocida urgencia, prevista en el apartado tercero del artículo 41 del reglamento de Contratación, y facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, previa recepción de ofertas de Empresas especializadas.

13. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Rescindir, dejando en suspenso, el contrato de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Castilla, con presupuesto de contrata de 774.202,16 pesetas, que, con la baja del 10,21 por 100, fueron adjudicadas a la Empresa Hormigones y Asfaltos, S. A., mediante subasta pública, según acuerdo de 3 de febrero del año en curso, por incumplimiento de las obligaciones del contratista, al no haber iniciado hasta el momento dichas obras, y conforme a lo informado por el Departamento de Vías Públicas.

Segundo. Proceder en consecuencia con lo previsto en el artículo 97 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, a la incautación de la garantía provisional constituida, por la cantidad de pese-

tas 15.485, según resguardo de la Depositaria Municipal de 21 de enero del corriente año, mediante aval bancario.

Tercero. Declarar, conforme al artículo 67 del referido reglamento, la inhabilitación de Hormigones y Asfaltos, Sociedad anónima, para ser contratista de obras con el Ayuntamiento, con los efectos señalados en el número 5 del artículo 4.º; y

Cuarto. Disponer la celebración del nuevo contrato para las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Castilla, en las mismas condiciones aprobadas, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por su reconocida urgencia, prevista en el apartado tercero del artículo 41 del reglamento de Contratación, y facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, previa recepción de ofertas de Empresas especializadas.

14. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Rescindir, dejando en suspenso, el contrato de las obras de pavimentación de la calle de Santa Juliana, con presupuesto de contrata de 1.780.763,21 pesetas, que, con la baja del 15,44 por 100, fueron adjudicadas a la Empresa Hormigones y Asfaltos, S. A., mediante subasta pública, según acuerdo de 27 de enero del año en curso, por incumplimiento de las obligaciones del contratista, al no haber iniciado hasta el momento dichas obras, y conforme a lo informado por el Departamento de Vías Públicas.

Segundo. Proceder en consecuencia con lo previsto en el artículo 97 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, a la incautación de las garantías definitiva y complementaria constituidas, por las cantidades de 55.175 y 32.292 pesetas, respectivamente, según cartas de pago de la Depositaria Municipal de 2 de abril último, mediante aval bancario.

Tercero. Declarar, conforme al artículo 67 del referido reglamento, la inhabilitación de Hormigones y Asfaltos, Sociedad anónima, para ser contratista de obras con el Ayuntamiento, con los efectos señalados en el número 5 del artículo 4.º; y

Cuarto. Disponer la celebración de nuevo contrato para las obras de pavimentación de la calle de Santa Juliana, en las mismas condiciones aprobadas, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por su reconocida urgencia, prevista en el apartado tercero del artículo 41 del reglamento de Contratación, y facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, previa recepción de ofertas de Empresas especializadas.

15. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Rescindir, dejando en suspenso, el contrato de las obras de pavimentación de la calle de Cicerón, con presupuesto de contrata de 493.213,15 pesetas, que, por el precio tipo, fueron adjudicadas a la Empresa Hormigones y Asfaltos, S. A., mediante subasta pública, según acuerdo de 10 de febrero del año en curso, por incumplimiento de las obligaciones del contratista, al no haber iniciado hasta el momento dichas obras, y conforme a lo informado por el Departamento de Vías Públicas.

Segundo. Proceder en consecuencia con lo previsto en el artículo 97 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, a la incautación de la garantía provisional constituida, por la cantidad de pesetas 9.865, según resguardo de la Depositaria Municipal de 23 de enero del corriente año, mediante aval bancario.

Tercero. Declarar, conforme al artículo 67 del referido reglamento, la inhabilitación de Hormigones y Asfaltos, Sociedad anónima, para ser contratista de obras con el Ayuntamiento, con los efectos señalados en el número 5 del artículo 4.º; y

Cuarto. Disponer la celebración del nuevo contrato para las obras de pavimentación de la calle de Cicerón, en las mismas condiciones aprobadas, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por su reconocida urgencia, prevista en el apartado tercero del artículo 41 del reglamento de Contratación, y facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, previa recepción de ofertas de Empresas especializadas.

16. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Rescindir, dejando en suspenso, el contrato de las obras de pavimentación de la calle de Teruel, con presupuesto de contrata de 1.109.497 pesetas, que, con la baja del 0,40 por 100, fueron adjudicadas a la Empresa Hormigones y Asfaltos, S. A., mediante subasta pública, según acuerdo de 3 de febrero del año en curso, por incumplimiento de las obligaciones del contratista, al no haber iniciado hasta el momento dichas obras, y conforme a lo informado por el Departamento de Vías Públicas.

Segundo. Proceder en consecuencia con lo previsto en el artículo 97 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, a la incautación de la garantía definitiva, constituida, por la cantidad de pesetas 43.152, según carta de pago de la Depositaria Municipal de 13 de abril último, mediante aval bancario.

Tercero. Declarar, conforme al artículo 67 del referido reglamento, la inhabilitación de Hormigones y Asfaltos, Sociedad anónima, para ser contratista de obras con el Ayuntamiento, con los efectos señalados en el número 5 del artículo 4.º; y

Cuarto. Disponer la celebración de nuevo contrato para las obras de pavimentación de la calle de Teruel, en las mismas condiciones aprobadas, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por su reconocida urgencia, prevista en el apartado tercero del artículo 41 del reglamento de Contratación, y facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, previa recepción de ofertas de Empresas especializadas.

17. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Rescindir, dejando en suspenso, el contrato de las obras de pavimentación de la calle de Villaamil, con presupuesto de contrata de 1.090.602,50 pesetas, que, con la baja del 15 por 100, fueron adjudicadas a la Empresa Hormigones y Asfaltos, S. A., mediante subasta, según acuerdo de 3 de febrero del año en curso, por incumplimiento de las obligaciones del contratista, al no haber iniciado hasta el momento dichas obras, y conforme a lo informado por el Departamento de Vías Públicas.

Segundo. Proceder en consecuencia con lo previsto en el artículo 97 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, a la incautación de las garantías definitiva y complementaria constituidas, por las cantidades de 37.081 y 18.177 pesetas, respectivamente, según cartas de pago de la Depositaria Municipal de 13 de abril último, mediante aval bancario.

Tercero. Declarar, conforme al artículo 67 del referido reglamento, la inhabilitación de Hormigones y Asfaltos, Sociedad anónima, para ser contratista de obras con el Ayuntamiento, con los efectos señalados en el número 5 del artículo 4.º; y

Cuarto. Disponer la celebración de nuevo contrato para las obras de pavimentación de la calle de Villaamil, en las mismas condiciones aprobadas, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por su reconocida urgencia, prevista en el apartado tercero del artículo 41 del reglamento de Contratación, y facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, previa recepción de ofertas de Empresas especializadas.

18. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Rescindir, dejando en suspenso, el contrato de las obras de pavimentación de la calle de Lérida, con presupuesto de contrata de 1.292.968,63 pesetas, que, con la baja del 12,85 por 100, fueron adjudicadas a la Empresa Hormigones y Asfaltos, S. A., mediante subasta pública, según acuerdo de 27 de enero del año en curso, por incumplimiento de las obligaciones del contratista, al no haber iniciado hasta el momento dichas obras, y conforme a lo informado por el Departamento de Vías Públicas.

Segundo. Proceder en consecuencia con lo previsto en el artículo 97 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, a la incautación de las garantías definitiva y complementaria constituidas, por las cantidades de 43.805 y 12.283 pesetas, respectivamente, según cartas de pago de la Depositaria Municipal de 13 de abril último, mediante aval bancario.

Tercero. Declarar, conforme al artículo 67 del referido reglamento, la inhabilitación de Hormigones y Asfaltos, Sociedad anónima, para ser contratista de obras con el Ayuntamiento, con los efectos señalados en el número 5 del artículo 4.º; y

Cuarto. Disponer la celebración de nuevo contrato para las obras de pavimentación de la calle de Lérida, en las mismas condiciones aprobadas, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por su reconocida urgencia, prevista en el apartado tercero del artículo 41 del reglamento de Contratación, y facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, previa recepción de ofertas de Empresas especializadas.

19. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Rescindir, dejando en suspenso, el contrato de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de los Artistas, con presupuesto de contrata de pesetas 1.752.056,62, que, con la baja del 10,21 por 100, fueron adjudicadas a la Empresa Hormigones y Asfaltos, S. A., mediante subasta pública, según acuerdo de 10 de febrero del año en curso, por incumplimiento de las obligaciones del contratista, al no haber iniciado hasta el momento dichas obras, y conforme a lo informado por el Departamento de Vías Públicas.

Segundo. Proceder en consecuencia con lo previsto en el artículo 97 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, a la incautación de las garantías definitiva y complementaria constituidas, por las cantidades de 57.196 y 1.227 pesetas, respectivamente, según cartas de pago de la Depositaria Municipal de 13 de abril último, mediante aval bancario.

Tercero. Declarar, conforme al artículo 67 del referido reglamento, la inhabilitación de Hormigones y Asfaltos, Sociedad anónima, para ser contratista de obras con el Ayuntamiento, con los efectos señalados en el número 5 del artículo 4.º; y

Cuarto. Disponer la celebración de nuevo contrato para las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de los Artistas, en las mismas condiciones aprobadas, haciendo uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso en favor del concierto directo, por su reconocida urgencia, prevista en el apartado tercero del artículo 41 del reglamento de Contratación, y facultando al Delegado de Obras y Servicios Urbanos para su adjudicación, previa recepción de ofertas de Empresas especializadas.

20. Tomar en consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Adjudicar a la Empresa Construcciones y Contratas, S. A., en el precio ofrecido, de 119.234.716,86 pesetas, y en el plazo de ejecución de nueve meses, el con-

curso de las obras de urbanización de la calle de Arturo Soria, cuyos pliegos de condiciones y proyecto para su contratación fueron aprobados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de mayo último, al reunir dicha Empresa las condiciones exigidas en la convocatoria y ser su proposición la más ventajosa a los intereses municipales, respecto al presupuesto de contrata, fijado en el proyecto en 141.399.012 pesetas, y al plazo de ejecución tipo de dieciocho meses.

Segundo. Devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores; y

Tercero. La presente propuesta deberá ser resuelta, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno, a cuya competencia corresponde la contratación y concesión de obras y servicios cuyo importe exceda de una cuantía igual al 10 por 100 del presupuesto, según el artículo 23-1-i) de la Ley Especial para el Municipio de Madrid, de 11 de julio de 1963.

21. Autorizar, con motivo de la festividad de Nuestra Señora de las Nieves, la instalación y funcionamiento, del 30 de julio al 8 de agosto, ambos inclusive, de los elementos verbeneros que se señalan en el expediente, en los terrenos propiedad de Inmobiliaria Urbis, S. A., sitios en el polígono R del barrio de Moratalaz, frente a la avenida de Moratalaz, quedando sujeta la autorización a las condiciones que se determinan por la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para las instalaciones verbeneras fuera de fiestas.

22. Autorizar, con motivo de la festividad de Santiago, la instalación y funcionamiento, del 23 de julio al 8 de agosto, ambos inclusive, de los elementos verbeneros que se señalan en el expediente, en los terrenos propiedad de la Cooperativa de la Colonia de Casilda de Bustos, sitios en la misma, quedando sujeta la autorización a las condiciones que se determinan por la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para las instalaciones verbeneras fuera de fiestas.

23. Autorizar, con motivo de las fiestas patronales de San Alfonso, la instalación y funcionamiento de los elementos verbeneros que se señalan en el expediente, del 24 de julio al 8 de agosto, ambos inclusive, en los terrenos propiedad de la Parroquia de San Alfonso María de Ligorio, sitios en la calle de Escalona, frente a la Parroquia, quedando sujeta la autorización a las condiciones que se determinan por la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para las instalaciones verbeneras fuera de fiestas.

24. Autorizar, con motivo de la festividad de Santa María la Antigua, la instalación y funcionamiento, del 5 al 29 de agosto, ambos inclusive, de los elementos verbeneros que se señalan en el expediente, en los terrenos propiedad del Regimiento de Artillería número 11, sitios en la carretera de Vicálvaro a Ajalvir y calle de la Condesa de la Vega del Pozo, proximidad de las edificaciones del Parque de Vicálvaro, quedando sujeta la autorización a las condiciones que se determinan por la Delegación de Obras y Servicios Urbanos para las instalaciones verbeneras fuera de fiestas.

Hacienda, Rentas y Patrimonio

25. Aprobar un gasto de 284.392 pesetas para reintegrar al Servicio de Acopios el importe de su relación número 7, correspondiente al mes de junio último, del suministro de materiales diversos a distintas dependencias municipales, con cargo a las partidas detalladas en dicha relación del capítulo II del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino.

26. Aprobar un gasto de 154.785 pesetas para reintegrar a la Junta Municipal del distrito de Vallecas-Mediodía el importe de las cantidades suplidas para ayuda a los damnificados por las inundaciones sufridas el 12 de mayo último,

con cargo a la partida 726 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino.

27. Aprobar un gasto de 1.094.910 pesetas para abonar a Galtier Hispania, S. A., el importe de su factura por las entregas números 11, 12 y 13 y planos esquemáticos sobre las declaraciones del nuevo régimen de la contribución territorial urbana, con cargo al crédito que, procedente de la partida 159 del presupuesto de 1970, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

28. Aprobar un gasto de 1.200 pesetas para abonar a Feymar el importe de su factura por suministro de un mezclador conmutador de magnetófono para el despacho del Delegado de Obras y Servicios Urbanos, con cargo a la partida 122 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino.

29. Aprobar, en dos expedientes, un gasto total de 1.099.893 pesetas para abonar el importe de las facturas por suministro de diverso material al Servicio contra el Ruido, con cargo al crédito que, procedente de la partida 249 del presupuesto de 1970, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

30. Aprobar, en dos expedientes, un gasto total de 67.747 pesetas para abonar el importe de diversas facturas por trabajos y suministros realizados para la Delegación de Obras y Servicios Urbanos, con cargo a la partida 524 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino.

31. Aprobar, en cuatro expedientes, un gasto total de 18.661 pesetas para satisfacer el importe de indemnizaciones por daños ocasionados a diversos vehículos del servicio municipal, con cargo a la partida 725 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino.

32. Aprobar un gasto total de 21.568.236,99 pesetas para satisfacer el importe de cincuenta certificaciones por obras y trabajos efectuados a distintas dependencias municipales, con cargo al capítulo II del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino.

33. Aprobar un gasto total de 1.538.635 pesetas para satisfacer el importe de dos certificaciones y dos facturas por suministros a distintas dependencias municipales, con cargo al capítulo II del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino.

34. Aprobar un gasto total de 88.955 pesetas para satisfacer el importe de dieciocho certificaciones por obras efectuadas a distintos Servicios municipales, con cargo a los créditos que, procedentes de diversas partidas del presupuesto de 1970, han de incorporarse como Resultas del formulado para el ejercicio actual.

35. Aprobar un gasto total de 474.560 pesetas para satisfacer el importe de una relación de facturas por suministros realizados a distintas dependencias municipales por el Servicio de Acopios, con cargo al crédito que, procedente de la partida 696 del presupuesto de 1970, ha de incorporarse como Resultas al formulado para el ejercicio actual.

36. Aprobar un gasto total de 1.223.905 pesetas para satisfacer el importe de cuatro relaciones de facturas por suministros realizados a distintas dependencias municipales por el Servicio de Acopios, con cargo al capítulo II del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino.

37. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión del local situado en la planta primera izquierda de la finca número 13 de la calle del General Yagié, en la que ha sido enajenante don Rafael Pradillo de la Santa y adquirente Gutiérrez y Valiente, Construcciones en General, S. L., teniendo en cuenta que se trata de primera transmisión de finca resultante de la ejecución de proyectos de urbanización, afectante a la zona comercial de la avenida del Generalísimo, acogida a los beneficios de la ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el artículo 520-1-f) de la vigente ley de Régimen

local; debiendo, en consecuencia, decretarse la conclusión y archivo del expediente.

38. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en las transmisiones de cincuenta y dos pisos y locales de los bloques situados en la Cañada Real de Barajas, en el término Alameda, en las que ha sido enajenante la Empresa Constructora Cantabria, S. A., Urbanizadora General, y adquirentes Phillips Calatrava Ventas, S. A., y otros, teniendo en cuenta que se trata de primeras transmisiones de fincas resultantes de la ejecución de proyectos de urbanización, acogidas a los beneficios fiscales de la ley de 3 de diciembre de 1953, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en la correspondiente ordenanza y en el artículo 520-1-f) de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, decretarse la conclusión y archivo de los expedientes.

39. Declarar la exención de pago del arbitrio de plus valía en la transmisión del 80 por 100 de la mitad de la finca número 29 duplicado de la calle de las Infantas, en las que es adquirente el Seminario Conciliar de Oviedo, en virtud de título hereditario, teniendo en cuenta el fin benéfico del legado, siendo, por tanto, de aplicación el artículo XX del vigente Concordato y el 520-1-d) de la también vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando el recurso de reposición interpuesto, anular la liquidación practicada a dicho Seminario y ordenar la retirada del cobro para su anulación del recibo correspondiente, cargado a la Agencia Ejecutiva de la 3.^a Zona, a cuyo efecto deberán ser cursadas las órdenes oportunas a quien en derecho corresponda.

40. Conceder a doña Benedicta Amor Maestro la bonificación del 25 por 100, con efectos desde el 1 de enero de 1966, en las cuotas del arbitrio de radicación relativo al local situado en la calle H de la zona industrial de Villaverde, teniendo en cuenta que se trata de local ubicado en zona industrial, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 15-2-D de la correspondiente ordenanza y vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia, estimando la solicitud formulada, y previo cumplimiento de los requisitos que para la devolución de ingresos indebidos determina el artículo 248 y siguientes del reglamento de Haciendas locales de 4 de agosto de 1952, conceder la devolución de las cantidades de 76.020, 6.526, 16.160, 6.526 y 16.160 pesetas, según los recibos correspondientes, que se realizarán con aplicación a los conceptos correspondientes del vigente presupuesto de ingresos; y asimismo, simultáneamente deberá presentar el interesado e ingresar nueva declaración contributiva por el citado ejercicio de 1969, por un importe de 57.015 pesetas, e igualmente anular las inscripciones existentes en la matrícula del arbitrio, por cuota de 6.526 y 16.160 pesetas, con efectos desde el 1 de enero del año en curso, comunicándose el presente acuerdo en debida forma a la interesada, con toma de razón en matrícula.

41. Interponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, recurso contencioso-administrativo contra la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo de la Provincia, que ha estimado la reclamación promovida por Comercial Cinematográfica, S. A., sobre exacción del arbitrio de radicación correspondiente al cine Progreso, situado en la plaza de Tirso de Molina, 1.

42 y 43. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones, dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo de la Provincia, que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Por Auto Talleres América, S. A., sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al sito en la calle de Cartagena, 83 y 85, con vuelta a las de Méjico e Iriarte.

Por Ingeniería y Construcciones Marcor, S. A., sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al sito en la calle de Félix Boix, 12.

44 y 45. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones, dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo de la Provincia, que ha estimado en parte las siguientes reclamaciones:

Por doña Caridad Carrión Clemares sobre exacción del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a la finca sita en la avenida del Doctor Gómez Ulla y otra.

Por la Real Federación Española de Fútbol sobre exacción del arbitrio de solares edificados y sin edificar correspondiente a la finca número 13 de la calle de Alberto Bosch.

46 a 53. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, las resoluciones, dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo de la Provincia, que ha estimado las siguientes reclamaciones:

Por don Rafael Martínez Cordón sobre exacción del arbitrio de radicación correspondiente al local sito en la calle de Jerónima Llorente, 19.

Por Cervantes, S. A., sobre exacción del arbitrio de radicación correspondiente al local sito en la calle de Pelayo, número 30.

Promovidas por El Ocaso, S. A., sobre exacción del arbitrio de radicación correspondiente al local sito en la avenida de las Islas Filipinas, 52.

Promovidas por El Ocaso, S. A., sobre exacción del arbitrio de radicación correspondiente al local sito en la calle de la Princesa, 23.

Por Cruz García Lafuente, S. A., sobre exacción del arbitrio de radicación correspondiente al local sito en la calle del Factor, 3.

Por Caso y Compañía, S. A., sobre exacción del arbitrio de radicación correspondiente al local sito en la calle de Fernando el Católico, 47.

Por la Caja de Seguros Reunidos, S. A. (Caser), sobre exacción del arbitrio de radicación correspondiente al local sito en la calle del Barquillo, 17.

Por Compañía Ibérica de Valores, S. A., sobre exacción del arbitrio de radicación correspondiente al local sito en la calle de María de Molina, 39.

54 y 55. Aprobar las bases de imposición de las contribuciones especiales, que constan en los expedientes, y los porcentajes a aplicar, impuestas por las obras que a continuación se indican, como complemento de los acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno, que autorizaron su realización, que fueron ejecutivos, dada la asignación hecha por el Ayuntamiento de las cantidades necesarias para dotar los gastos, debiendo proseguirse los trámites de los expedientes, que, una vez últimos y aprobadas las relaciones de las fincas, contribuyentes y cuotas, habrán de exponerse al público, en la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de la Duquesa de Parcent, aprobadas por acuerdo de 2 de junio último.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de alcantarillado, absorbaderos y tuberías y bocas de riego en la calle del Santo Angel de la Guarda, entre la de Francos Rodríguez y el perfil 16, y entre el perfil 16 y la calle del Alcalde Martín Alzaga, aprobadas por acuerdo de 2 de junio último.

56 a 58. Aprobar las relaciones de fincas beneficiadas por las obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles

que se indican, que alcanzan en total para cada una las cantidades que, asimismo, se citan, así como las cuotas que corresponde abonar a cada uno de sus propietarios, que han sido fijadas de conformidad con las bases de imposición aprobadas, y que se haga saber a los interesados, mediante la forma reglamentaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 40 del reglamento de Haciendas locales:

Obras de renovación del pavimento con extensión de capas de aglomerado asfáltico en la calle del Doctor Arce, que alcanzan 1.515.385,26 pesetas.

Obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de alcantarillado en la calle de Dulcinea, que alcanzan 606.146,40 pesetas por calzada, 75.167,04 pesetas por aceras y 24.787,29 pesetas por alcantarillado.

Obras de instalación de alumbrado público en la calle de Velázquez, entre las de Alcalá y María de Molina, que alcanzan 6.827.069,04 pesetas.

59. Conceder, accediendo a lo solicitado, la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de renovación del pavimento con extensión de capas de aglomerado asfáltico, asignadas a las fincas números 37 y 39 de la calle de Maudes, teniendo en cuenta que pertenecen a la Pía Unión Cruzadas de Santa María y que se trata de institución en las que concurren las circunstancias de catolicidad y erección canónica, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 472, apartado c), de la vigente ley de Régimen local; en su consecuencia, deberá darse de baja en el reparto de cuotas afectantes a la referida finca a doña Aida Morales Pérez y simultáneamente dar de alta a la Pía Unión Cruzadas de Santa María, en los términos en que consta este acuerdo.

60. Conceder, accediendo parcialmente a lo solicitado, a la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas de San José la bonificación del pago del 95 por 100 de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de renovación del pavimento con extensión de capas de aglomerado asfáltico, asignadas a la finca número 19 (en el reparto, 21) de la calle de las Mártires Concepcionistas, teniendo en cuenta que en la referida Comunidad concurren las circunstancias de catolicidad y erección canónica, siendo, por tanto, de aplicación lo establecido en el artículo 472 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en consecuencia girarse el recibo por la cantidad de 1.488,38 pesetas, correspondiente al 5 por 100 de la superficie total de la finca, que está ocupada por un colegio de enseñanza.

61. Aprobar el gasto de 15.777 pesetas correspondiente a las cuotas de participación en gastos comunes del local comercial propiedad del Ayuntamiento situado en la planta baja del bloque C de la calle de Maqueda, 5, en los ejercicios de 1969 y 1970, más la aportación por los gastos que se produzcan durante 1971.

62. Destinar a la construcción de un edificio para colegio nacional de enseñanza general básica el terreno, de 2.797,02 metros cuadrados, del antiguo Cementerio municipal denominado de San Roque, en el camino de Carabanchel, que figura en el *Inventario General de Bienes Municipales* totalizado en 31 de diciembre de 1966, y autorizar el encargo de un proyecto para la construcción del mencionado centro de educación general básica.

63. Adquirir, mediante concurso público, exceptuándolo de subasta y concurso-subasta, de conformidad con los artículos 37-3 y 13-2 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, 2.800 pares de zapatos negros de *box-calf* con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, celebrándose la referida licitación con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas redactados al efecto; y que el gasto aproximado que por tal motivo se ha de producir, de

910.000 pesetas, sea cargo a la partida 180 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino, en tanto se aprueba el formulado para el actual ejercicio, donde figura con el número 201.

Educación

64. Aprobar un gasto de 10.000 pesetas, a librar al Secretario de la Real e Ilustre Congregación de Esclavos de Nuestra Señora de la Almudena, Patrona de Madrid, como aportación del Ayuntamiento a los gastos de los solemnes cultos religiosos que habrán de tener lugar el día 8 de septiembre próximo, fiesta de la Natividad de Nuestra Señora, en la Santa Iglesia Catedral Basílica, en cumplimiento del Voto de Villa, otorgado el año 1646, siendo cargo a la partida 713 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino.

65. Aprobar, en cinco expedientes, un gasto total de 8.360 pesetas para satisfacer a la joyería Iglesias y Navazo el importe de las copas concedidas, con cargo a la partida 363 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino.

Seguridad y Policía Municipal

66. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adquirir dos vehículos Land-Rover, tipo 88, para el remolque de bombas y compresores con destino al Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamentos, por un importe total de 596.922 pesetas, incluidos los gastos de matriculación, con cargo a la partida 636 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino, partida que se mantiene en vigor señalada con el número 606 en el formulado para el actual ejercicio; y

Segundo. Que su adquisición se efectúe mediante la modalidad de concierto directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, acreditada conforme a los artículos 41-3 y 42-3 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a R. A. M., con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y en el precio tipo del presupuesto de contrata.

67. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adquirir un vehículo especial para salvamento acuático, un vehículo autotanque y un vehículo autobomba, totalmente equipados, para el Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamentos, por un importe total de 6.192.668 pesetas, con cargo a la partida 636 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino, partida que se mantiene en vigor señalada con el número 606 en el formulado para el actual ejercicio; y

Segundo. Que su adquisición se efectúe mediante la modalidad de concierto directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, acreditada conforme a los artículos 41-3 y 42-3 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a F. I. M. E. S. A., con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y en el precio tipo del presupuesto de contrata.

68. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adquirir un microbús Avia 2.500, de catorce plazas, para el Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamentos, por un importe total de 477.410 pesetas, con cargo a la partida 636 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino, partida que se mantiene en vigor señalada con el número 606 en el formulado para el actual ejercicio; y

Segundo. Que su adquisición se efectúe mediante la modalidad de concierto directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, acreditada conforme a los artículos 41-3 y 42-3 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales,

a Iberauto, S. A., con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y en el precio tipo del presupuesto de contrata.

69. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adquirir un compresor tipo DRAF-140, ocho bombas neumáticas tipo 225 y ocho bombas neumáticas tipo 35, todo completamente equipado, para el Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorros y Salvamentos, por un importe total de 1.233.000 pesetas, con cargo a la partida 636 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino, partida que se mantiene en vigor señalada con el número 606 en el formulado para el actual ejercicio; y

Segundo. Que su adquisición se efectúe mediante la modalidad de concierto directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, acreditada conforme a los artículos 41-3 y 42-3 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a Compañía Ingersoll-Rand, S. A., con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y en el precio tipo del presupuesto de contrata.

70. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Adquirir seis equipos emisores-receptores tipo EN 155 para motocicletas, por un importe total de pesetas 322.200, incluyendo instalación y accesorios de montaje, con cargo a la partida 597 del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino, partida que se mantiene en vigor señalada con el número 568 en el formulado para el actual ejercicio; y

Segundo. Que su adquisición se efectúe mediante la modalidad de concierto directo, exceptuándose de subasta, concurso-subasta y concurso, en razón a su reconocida urgencia, acreditada conforme a los artículos 41-3 y 42-3 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a Electrónica Ensa, S. A., con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y en el precio tipo del presupuesto de contrata.

Gerencia Municipal de Urbanismo

71. Enajenar, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, la parcela número 65 del polígono de Francos Rodríguez, de 1.383,75 metros cuadrados, integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 3.888.000 pesetas, que será ingresado en el presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

72. Enajenar, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, la parcela número 67 del polígono de Francos Rodríguez, de 1.462,50 metros cuadrados, integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo, por un precio tipo de 3.888.000 pesetas, que será ingresado en el presupuesto especial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

73. Enajenar, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle de Tacona, 23, planta baja derecha, del barrio III de Moratalaz, de 56,07 metros cuadrados, por un precio tipo de 336.420 pesetas, que será ingresado en el presupuesto extraordinario de 1967 (I), y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

74. Enajenar, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle de Tacona, 23, planta baja izquierda, del barrio III de Moratalaz, de 57,09 metros cuadrados, por un precio tipo de 342.540 pesetas, que será ingresado en el presupuesto extraordinario de 1967 (I),

y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

75. Enajenar, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle de Tacona, 25, planta baja derecha, del barrio de Moratalaz, de 57,09 metros cuadrados, por un precio tipo de 342.540 pesetas, que será ingresado en el presupuesto extraordinario de 1967 (I), y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

76. Enajenar, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle de Tacona, 25, planta baja izquierda, del barrio III de Moratalaz, de 56,07 metros cuadrados, por un precio tipo de 336.420 pesetas, que será ingresado en el presupuesto extraordinario de 1967 (I), y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

77. Enajenar, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle de Tacona, 27, planta baja derecha, del barrio III de Moratalaz, de 57,09 metros cuadrados, por un precio tipo de 342.540 pesetas, que será ingresado en el presupuesto extraordinario de 1967 (I), y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

78. Enajenar, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle de Tacona, 27, planta baja izquierda, del barrio III de Moratalaz, de 56,07 metros cuadrados, por un precio tipo de 336.420 pesetas, que será ingresado en el presupuesto extraordinario de 1967 (I), y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

79. Enajenar, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle de Tacona, 29, planta baja izquierda, del barrio III de Moratalaz, de 57,09 metros cuadrados, por un precio tipo de 342.540 pesetas, que será ingresado en el presupuesto extraordinario de 1967 (I), y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

80. Enajenar, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle de Tacona, 29, planta baja derecha, del barrio III de Moratalaz, de 56,07 metros cuadrados, por un precio tipo de 336.420 pesetas, que será ingresado en el presupuesto extraordinario de 1967 (I), y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

81. Enajenar, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle de Tacona, 43, planta baja derecha, del barrio III de Moratalaz, de 68,08 metros cuadrados, por un precio tipo de 408.480 pesetas, que será ingresado en el presupuesto extraordinario de 1967 (I), y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

82. Enajenar, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle de Tacona, 45, planta baja derecha, del barrio III de Moratalaz, de 68,08 metros

cuadrados, por un precio tipo de 408.480 pesetas, que será ingresado en el presupuesto extraordinario de 1967 (I), y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

83. Enajenar, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle de Tacona, 47, planta baja derecha, del barrio III de Moratalaz, de 68,08 metros cuadrados, por un precio tipo de 408.480 pesetas, que será ingresado en el presupuesto extraordinario de 1967 (I), y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

84. Enajenar, de conformidad con lo acordado por el Consejo de la Gerencia, mediante subasta pública, el local comercial situado en la calle de Tacona, 49, planta baja derecha, del barrio III de Moratalaz, de 68,08 metros cuadrados, por un precio tipo de 408.480 pesetas, que será ingresado en el presupuesto extraordinario de 1967 (I), y, en consecuencia, aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por las que habrá de regirse la mencionada licitación.

Gobierno interior y Personal

85. Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de la oposición celebrada al efecto, a los opositores que se relacionan a continuación, para ocupar en el Servicio de Artes Gráficas Municipales los puestos de trabajo que se expresan, con el emolumento básico que para cada uno se indica, y con los demás derechos y deberes consignados en las bases de la oposición y en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación:

Don Dionisio Gómez Gómez y don Pablo Benito García, Ayudantes tipógrafos, con el emolumento básico de 52.500 pesetas anuales (grado retributivo 6).

Don José Luis Lucía García, Oficial primero maquinista de la Sección de Litografía, con el emolumento básico de 62.100 pesetas anuales (grado retributivo 9).

Don Pablo García Navarro y don Crescenciano Gómez Gómez, Ayudantes encuadernadores, con el emolumento básico de 52.500 pesetas anuales (grado retributivo 6).

Doña Ignacia Muñoz Jiménez, Costurera, con el emolumento básico de 52.500 pesetas anuales (grado retributivo 6).

86. Promover, con el dictamen de la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, a los Ingenieros industriales don Miguel Muñoz Sancho y don José María García Gómez para las plazas de Jefatura de Sección de Medidas Correctoras y de Actividades Singulares, respectivamente, ambas del Departamento de Industrias y Actividades de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos.

87. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, de 4 del corriente mes, por la que, desestimando las reclamaciones presentadas, se aprueban los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 30 de diciembre de 1970 sobre modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los derechos y tasas por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, del arbitrio sobre publicidad y del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, así como acatar las rectificaciones introducidas en el texto de esta última, y que constan en el expediente.

88. Aprobar un gasto de 359.375 pesetas para abonar al Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo el importe de su certificación por los trabajos de control de

calidad de las obras de urbanización, pasos a distinto nivel, obras complementarias y estudios especiales, correspondientes al mes de junio último, con cargo al capítulo II del presupuesto de 1970, que rige con carácter interino.

Sanidad y Asistencia Social

89. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar, con sujeción al detalle y condiciones del pliego que figura en el expediente, la adquisición de dos furgones-automóviles, especialmente acondicionados para el transporte en jaulas preestablecidas de perros vagabundos, cuyos vehículos serán asignados al Centro de Protección Animal de Canto Blanco.

Segundo. El importe de dicha adquisición, que asciende a la suma de 650.000 pesetas, será cargo a la partida 632 del presupuesto de 1970, que rige interinamente, en tanto se autorice el formulado para 1971, donde la expresada partida se mantiene en vigor con el número 602; y

Tercero. Hacer uso de la excepción de subasta y concurso-subasta en favor del concurso público, previsto en los artículos 37-3 y 38-2 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, toda vez que, según las condiciones técnicas puestas de manifiesto en el informe del Ingeniero Jefe de Talleres Generales, aquéllas no pueden ser cubiertas normalmente por todos los posibles licitadores.

Se levantó la sesión a la una de la tarde.

Alcaldía Presidencia

LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE INSTALACION (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Herederos de la excelentísima señora Condesa viuda de Crecete, para instalar un ascensor en la calle Mayor, 1.

Monros Hermanos, S. A., para almacén en la calle de Francisco Romero, 10.

Don Eustaquio González González, para perfumería, droguería y venta de juguetes, como ampliación, en la calle de Federico Gutiérrez, 22.

Don Gerardo Ramírez Fernández, para lechería y huertería en la calle de la Virgen de los Reyes, 20.

Manuel Funes e Hijos, para almacén cerrado de aceite en la calle del Collado de las Vertientes, 13.

Don Alfredo Perdiguero Guerrero, para exposición y almacén cerrado de gomaespuma en la calle de la Gaviota, 56.

Doña Ana López Ramos, para hostel en la calle de Cedaceros, 8.

Orbitrading, S. A., para exposición y venta de equipos importados de frío en la calle del Comandante Zorita, 44.

Comunidad de Propietarios, para instalar un tanque de fuel-oil en la calle de Jorge Juan, 19.

Doña Josefa Fernández, para almacén de papel viejo en la calle de José Blas, 25.

Don Manuel Castro, para taller de cerrajería con soldadura autógena y eléctrica en la calle de Chile, 7.

Don Carlos Miguel Yuste, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de San Emilio, 11.

Doña María Tabuenca Pérez, para tienda de ultramarinos, como ampliación, en la calle de San Mariano, 29.

Don Mariano Puch Galván, para droguería y perfumería en la calle de la Sierra Carbonera, 41.

Don Juan Avila Varela, para venta de productos lácteos en la Urbanización Colombia, bloque 58.

Iberduero, S. A., para instalar dos transformadores en el camino de las Cruces, semiesquina a la calle de la Paraguaya.

Hidroeléctrica Española, S. A., para instalar dos transformadores en la calle de Alonso Cano, 16.

Doña Julia I. Pablo Vicente, para lechería y venta de productos lácteos en la calle del Radio, 7.

Doña Higinia Eustaquia Remirea Luengo, para taller de reparación eléctrica de automóviles en el camino de Valderribas, 44.

Inco, S. A., para taller de confecciones, como cambio de nombre, en la avenida de Nazaret, 6.

Don Celso Campos Gómez Pérez, para bar, como cambio de nombre, en el paseo de Muñoz Grandes, 12.

Doña María Jesús Gómez Tierno, para almacén frigorífico en el Mercado del Generalísimo, almacén número 13.

Cooperativa de Consumo para el Hogar, para economato en la calle del Doctor Esquerdo, 3.

Don Víctor Martín Jiménez, para lechería y venta de productos lácteos y bollos en la calle de Castro de Oro, 5.

Residencia de Ancianos Nuestra Señora del Carmen, para instalar un depósito de gas propano en la carretera de Colmenar, kilómetro 14,200.

EL "BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID"

se vende al público en la Caja Auxiliar del Ayuntamiento (calle del Sacramento, 1, planta baja), durante las horas de 9 a 12,30, al precio de 3 pesetas número corriente y 5 número atrasado. NINGUNA PERSONA ESTA AUTORIZADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL PARA LA VENTA DE ESTE "BOLETIN" A PRECIO SUPERIOR AL INDICADO

Don Juan de Dios Martínez, para fábrica de churros en la calle de Biencinto, 19.

Exclusivas Sánchez Ramade, S. A., para oficinas y almacén de películas en la calle de Augusto Figueroa, 13.

Don Miguel Angel Albert, para cafetería en la calle del General Mola, 262.

Don José Belmonte Botella, para fábrica y venta por mayor de horchata en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 169.

Doña María del Pilar Cirvián González, para café bar en la travesía de Juan Francisco, 6.

Don Luis Blanquer Albert, para fábrica de perfumes en la calle de Gutiérrez Canales, 12.

Compañía General de Tubos, S. A., para garaje en la calle del Cardenal Cisneros, 65.

Ilucine, S. L., para almacén cerrado de material eléctrico en la calle de Germán Pérez Carrasco, 51.

Don Antonio Mangas Mateo, para lechería en la plaza de las Meninas, 1.

Don Pedro García Cuesta, para carnicería, como cambio de nombre y ampliación, en el Mercado de Chamberí, puesto número 69.

Distribuidora de Revestimientos, S. A., para depósito cerrado de material de decoración en la calle de Nicaragua número 20.

Colegio Mayor Isabel de España, para colegio residencia, como ampliación, en el paseo de las Moreras, sin número (Ciudad Universitaria).

Don Mariano Eneriz Ramos, para almacén y manipulado de menaje en la calle de los Sondeos, sin número.

- Doña Josefa Moreno López, para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle del Monte Olivetti, 39.
- Don Juan Antonio Rodríguez Maldonado, para venta de aves, huevos y caza en la avenida de Moratalaz, 191.
- Don Erasmo Soler Gálvez, para almacén de accesorios y repuestos de automóviles en la calle de la Sierra Tolemana, 7.
- Don Alejandro Pau López, para droguería y mercería en la calle de la Banana, 2.
- Don Francisco Ramiro Simón, para tienda de ultramarinos en la calle de Buendía, 43.
- Don Luis Agüero Fernández, para almacén de material eléctrico en la calle de Bernardina García, 33.
- Ralvo, S. A., para garaje en la calle de Rafael Calvo, 7.
- Doña Victoria Hernández Pérez, para garaje en la calle de Berenisa, 3.
- Don Pedro Vinuesa Chozas, para garaje en la calle de Fernando Poo, 22 y 24.
- Don José Cobo Jiménez, para restaurante en la costanilla de San Andrés, 16.
- Sociedad anónima de Suministros Eléctricos Especiales, para oficinas, domicilio social y exposición en la calle de Montesa, 31.
- Don Ramiro Prado Quintana, para bar en la calle de la Corredera Alta de San Pablo, 5.
- Don Aurelio Hernández González, para droguería, perfumería y venta de loza y cristal en la Colonia de Los Alamos, bloque 23.
- Don Benito Piedra Pérez, para huevería en la calle de Coslada, 18.
- Autoconfort, S. A., para taller de guarnecido de automóviles en la calle del Buen Suceso, 14.
- Don Celedonio Alcalde Ochoa, para taller de reparación de automóviles en la avenida de la Albufera, 473.
- Puldáin, S. A., para garaje en la plaza del Conde del Valle del Súchil, 3.
- Don Agustín Moreira Portela, para garaje en la calle de Embajadores, 104.
- Don José Ramón Puerto Sánchez, para servicio de lavado y engrase de automóviles, como ampliación, en la calle de Fernández de los Ríos, 87.
- Don Daniel González Martín, para bar en la calle de Antonia Calvo, 21.
- Don Salvador Martínez Expósito, para taller de carpintería metálica, como ampliación, en la calle de la Sierra de Los Filabres, 59.
- Don Domiciano Márquez Ortega, para bar en la calle de Orense, 15.
- Mayoldi, S. L., para taller de muebles metálicos, como cambio de nombre y ampliación, en la calle del Puerto de Arlabán, 55.
- Bebidas Carbónicas Españolas, S. A., para fábrica de bebidas carbónicas y garaje, con taller de reparación, en una casa sin número de la calle A, con vuelta a la G (polígono industrial de Villaverde).
- Hidroeléctrica Española, S. A., para instalar un centro de transformación en la avenida del Parque (zona industrial de Vicálvaro).
- Payma, S. L., para oficina, laboratorio y almacén de repuestos y equipos en la calle de Enrique Larreta, 9.
- Don Antonio Martín Martín, para pollería y huevería, como cambio de nombre, en la calle de las Higueras, 36.
- Don Juan Corrales Ballesteros, para lechería y venta de bebidas no alcohólicas en la calle de Fernán González, número 47.
- Don Manuel Bravo Cuenca, para oficinas y almacén en la calle de Alejandro Rodríguez, 1.
- Don Julio Farnós Abarez, para venta por mayor de materiales para la construcción en la calle del Alcaudón, números 40 y 42.
- Don Felipe Provencio Sanz, para tienda de ultramarinos, como ampliación, en la calle de López de Hoyos, número 202.
- Don José María Cobos Vázquez, para tienda de ultramarinos en la calle del Arroyo de las Pilillas, 50.
- Autoconfort, S. A., para taller de guarnecido de automóviles en la calle del Buen Suceso, 14.
- Don Silvino Martín Izquierdo, para taller de carpintería mecánica en la calle del Pintor Rafael Dávila, 18.
- Don Vidal Atienza Navas, para taller de sastrería y venta por mayor de confecciones, como cambio de nombre, en la calle de la Virgen del Lluç, 80.
- Doña María Sara Peregrina Arosa, para droguería y perfumería en la calle de Villafuerte, 47.
- Don Suceso Pérez Carlón, para café bar, como ampliación, en la calle de Vicenta Pachón, 21.
- Don Eulogio Martín García, para taller de zapatería en la calle de la Vía, 6.
- Don Jesús Caño Ortiz, para taller de imprenta en la calle de las Tabernillas, 13.
- Don Crescencio Martín Fraguas, para bar, como ampliación, en la calle de la Zarzuela, 28.
- Don Guillermo Pola Perucha, para bar, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de la Virgen del Puig, 11.
- Don Vicente González Esteire, para fábrica de pan, como cambio de nombre y ampliación, en la calle del Prat, número 2.
- Los Delfines, S. A., para bar en la calle de Serrano, número 166.
- Don Policarpo Domínguez García, para taller de confecciones en la calle de San Millán, 5.
- Hermanas de la Caridad de Nevers, para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle de Santa Bernardina, sin número.
- Don David Rodríguez García, para taller de calderería, como ampliación, en la calle de Vigil, sin número, con vuelta a la vereda de San Fernando.
- Iberduero, S. A., para instalar un centro de transformación en la calle Sin Nombre, bloque 3 (carretera de Madrid-Villaverde-Andalucía).
- Don Luis Sebastián Velasco, para pastelería y venta de fiambres, como ampliación, en la calle de Ríos Rosas, 15.
- Don Valeriano Moreno Muñoz, para taberna en la calle Nueve, 78.
- Radiadores Martínez Hermanos, S. L., para fábrica de radiadores y accesorios de automóviles en la calle del Tordo, números 5 y 7.
- Don Angel Gago San Román, para bar en la plaza de la Virgen del Romero, 3.
- Don Carlos León Urech, para estación de servicio y engrase en la carretera de Vicálvaro a Vallecas, kilómetro 1,100.
- Don Bonifacio Carrasco Alcalde, para bar, como cambio de nombre, en la avenida de la Albufera, 46.
- Don José Jorge Alcalá Fernández, para venta de artículos de droguería, como ampliación, en la calle de Almen-dralejo, 44.
- Don Ricardo de Loro Rojas, para almacén y taller mecánico de corte de hierro, como ampliación, en la calle de Catalina Suárez, 18.
- Ceyre, para instalar un tanque de *fuel-oil* en la calle del Cromo, 5.
- Don Emiliano Blanco Sotor, para cafetería, restaurante y pastelería con obrador, como ampliación, en la calle de López de Hoyos, 93.
- Don Atilano Palacios Carabias, para venta de aves, huevos y caza en la calle de Andrés Mellado, 37.
- Estacionamientos Subterráneos, S. A., para estacionamiento subterráneo en la calle de Fuencarral, sin número, junto a la glorieta de Bilbao.

Don Antolín del Bosque Bosque, para venta de frutos secos, como ampliación, en la calle del Alcalde López Casero, 7.

Don Gerardo Flores Fernández, para salchichería en el paseo de Perales, 48 (galería, puesto número 6).

Don Pedro Ortega Motos, para taller de ebanistería en la calle de Silvio Abad, 6.

Don Luis Mayor Jiménez, para taller de montaje de fotografía en la calle de Tarragona, 4.

Don Antonio García García, para mantequería, como ampliación, en la calle del Pico Balaitus, 41 y 45 (puesto número 25).

Don Francisco Torija Salguero, para almacén cerrado de confecciones en la calle de Sancho Dávila, 38.

Doña Felisa Higuel Alonso, para tienda de ultramarinos en la calle de Topete, 29.

Don Juan Bautista Salazar, para taller de instalador electricista en la calle de la Batalla de Torrijos, 35.

Don José Perea Mora, para taller mecánico de reparaciones de automóviles en la calle de Benita López, 12.

Iberduero, S. A., para instalar dos transformadores en la calle de Antonio Antoranz, 15.

Don Pedro Luis Velasco García, para depósito y exposición de muebles en la calle de Pedro Antonio de Alarcón, número 75.

Don Máximo Príncipe Ardena, para bar, como ampliación, en la calle de Pedro Laborde, 9 (galería, puesto número 36).

Don Juan Merino Zumaquero, para taller de reparación de automóviles en la calle de Santa Eduvigis, sin número.

Don Eduardo García Abad, para taller de azogado de lunas para espejos, como cambio de nombre, en la calle del Cardenal Mendoza, 31.

LICENCIAS DE INSTALACION, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO (INOCUAS)

Don José Canalejo Sánchez, para compraventa de automóviles usados en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, número 99.

Don Victoriano Zapatero Clotet, para relojería, como cambio de nombre, en la calle de Vallehermoso, 38.

Don José Pérez Estévez, para venta de muebles en la calle del Doctor Bellido, 44.

Auto Carrocerías Mafesa, para venta de accesorios para automóviles en la calle del Doctor Sánchez, 4.

Don Francisco Martínez Rodríguez, para oficina y agencia de transportes en el paseo de la Esperanza, 37.

Don Angel Pérez González, para despacho de tinte en la calle del Cine, 10 (Barajas).

Don Fernando Prados Escobar, para papelería en la calle de la Virgen de Lourdes, 8.

Rocal, S. L., para autoescuela en la calle de Villardon-diego, 30.

Doña Luisa Quesada Valverde, para peluquería de señoras, como ampliación, en la calle de la Casa de la Reina, número 10.

Don Felipe Sáez García, para alquiler de bicicletas en la calle de Esteban Carros, 25.

Doña Florencia Velasco Illanos, para droguería en la calle de Ayamonte, 4.

Don Juan de Diego Lucas, para consultorio médico en la calle de Esperanza Sánchez Carrascosa, 16.

Don Pedro Abel Alonso Vidal, para camisería, como ampliación, en la calle de Atocha, 7.

Don Santos Cervantes Fernández, para bodega en la calle de Camarena, 302.

Don Felipe Manzanaro Tenreiro, para venta de marcos y molduras en la calle de Augusto Figueroa, 3.

Don Javier Amor Ruiz, para oficina y venta de mesas metálicas en la calle de la Montera, 24.

Doña Margarita García Fernández, para peluquería de señoras en la calle de Alberto Alcocer, 1.

Don Rafael Muñiz García, para colegio en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, bloque 717-B.

Aridos Clasificados del Guadalquivir, S. A., para domicilio social en la calle de María de Molina, 18.

Don Constante Mora Villegas, para salón de juegos recreativos en la calle de María del Carmen, 21.

Sonolux, S. L., para venta de loza en la Puerta del Sol, número 9.

Don Fernando Sanz Hernández, para taller de joyería en la plaza de Santo Domingo, 12.

Don Telesforo Crevillén Castillo, para frutería en la calle de Silvio Abad, 49, local número 7.

Don Manuel Terraza González, para frutería en la calle de Valmojado, 245, local número 28.

Don José López Bailón, para tienda de ultramarinos en la Colonia Euskalduna, portal 23, local número 10.

Don Alberto Pérez Lucas, para venta de frutas y verduras en la carretera de Canillas, 17, vaca 11.

Don Pedro San José Serrenes, para venta de muebles en la calle de Leganitos, 35.

Don José Ramón Rebato Aponte, para venta de artículos de ferretería en la calle de Mendivil, 15.

Don Rafael Romero Rodríguez, para venta de confecciones en la calle de la Alondra, 40.

Doña Rosario de la Rosa Agúndez, para venta de muebles en la calle de Enrique Fuentes, 19.

Don Jesús Grande Barja, para frutería en la calle del Camichí, 12 y 14, local número 8.

Compañía General de Vidrierías Españolas, S. A., para oficinas en la calle de Serrano, 57.

Doña Antonia Díez Mambrellas, para venta de artículos de escritorio en la calle de Ponferrada, 30.

Inmobiliaria de Sierra Menera, S. A., para venta de edificaciones en la calle de Rodríguez San Pedro, 2.

Don José Horta Lecea, para venta de bicicletas y juguetes en la calle del Príncipe de Asturias, 4.

Don Carlos Buenaventura Luque, para exposición y oficinas de colocación de solados y pavimentos de parquet en la calle de Ferraz, 79.

Don Olegario Perojo Bordás, para venta de géneros de punto en el camino viejo de Leganés, 115.

Don José Gutiérrez Martínez, para venta de frutas y verduras en el Mercado de San Enrique, banca número 85.

Don José Gutiérrez Martínez, para venta de frutas y verduras en el Mercado de San Enrique, banca número 16.

Don Manuel Mínguez Suárez, para mercería en la calle de la Duquesa de Parcent, 82.

Don Felipe Fernández Robles, para venta de frutas y verduras en la calle de Carlos Domingo, 3, local número 17.

Doña Juliana Ruiz Cortés, para venta de frutas y verduras en el Mercado de San Enrique, banca número 27.

Compañía Española de Bienes de Equipo, S. A., para oficina y domicilio social en la calle del Capitán Haya, 9.

Hijos de Emilio Garcisánchez Díaz-Regañón, para zapatería en la calle de Fuencarral, 147.

Don Lucio del Campo Cardeñosa, para venta de confecciones y artículos de tocado en la calle del Mesón de Paredes, 64.

Don Domingo Portillo Ródenas, para colegio en la calle de López de Hoyos, 386.

Doña Gloria Muñoz Martín, para colegio en la calle Nueva, 19.

Doña Josefa Cortinas Albendea, para colegio en la calle de la Hermandad, 1.

Don Guillermo Puerta Toquero, para ferretería en la calle de Federico Gutiérrez, 6.

Don Manuel Vara Tenacio, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, en la calle de Juan Duque, 37 (galería, puesto 23).

Don Prudencio Buitón Alvarez, para agencia de colocación de sirvientas en la Puerta del Sol, 13.

Doña María José Zapatero Murian, para bisutería, perfumería y venta de artículos de fotografía en la calle de los Hermanos Miralles, 7.

Don Manuel Velázquez Fernández, para despacho de tintorería en el paseo de la Habana, 144.

Don Joaquín Vicéns Lacasa, para ferretería en la calle del Mesón de Paredes, 50.

Don Fernando Eznarriaga Fedriani, para venta de confecciones en la calle de Velázquez, 44.

Don Domingo Valtierra García, para taller de fontanería, como cambio de nombre, en la calle de las Minas, 9.

Panificadora Portal, S. A., para despacho de pan, como ampliación, en la avenida de Nuestra Señora de Valvanera, número 91.

Doña Isabel Reparaz Vecina, para peluquería de señoras en la avenida Donostiarra, 27.

Don Angel Ayestarón Lucas, para academia y gimnasio en la avenida de Portugal, 159.

Don José María San Martín Moreno, para taller de reparación de aparatos de radio y televisión en el poblado dirigido de Fuencarral, bloque 53, local número 136.

Don José Cáceres Castro, para taller de zapatería en el barrio del Pilar, vaca 25, torre 27.

Financiera Trefi, S. A., para domicilio social en la calle de Alcalá, 37.

Don Cecilio Domínguez Pulido, para zapatería en la calle de Embajadores, 111.

Doña María Asunción Fernández, para venta de pan y bollos, como cambio de nombre, en la calle de Torregrosa, número 7.

Don Angel Escorial Escorial, para venta de pan y bollos, como traslado, en la calle de Tordegrillos, portal 7.

Don Alvaro Hermoso González, para academia de rítmica y expresión artística en la calle de Triana, 35.

Don Alejandro Rojo Fuentes, para venta de muebles en la calle del Tordo, 19.

Doña María del Socorro de Gracia Oliva, para venta de aceites y jabones en la calle de los Marianistas, 3 y 5 (galería, puesto, 42).

Don José Romero Ortiz, para venta de comestibles, como ampliación, en la calle de la Oca, 97.

Don Alfredo Ferreras Tornera, para almoneda en la calle del Olmo, 4.

Don Juan Cardo Lozano, para taller de carpintería en la calle de la Virgen de la Fuencisla, 25.

Doña Carmen García García, para taller de confección en la calle de Pelayo, 45.

Doña María de los Angeles Zabala Cabello, para jardín de infancia en la calle de Toronga, 9.

Doña María del Sol Gómez Fernández, para peluquería de señoras en la calle del Talco, 95.

Construcciones Bartima, S. A., para oficinas y domicilio social en la calle de Sagasta, 30.

Don Cayetano Martín García, para venta de pan y bollos en la Urbanización Villa Rosa, local número 15.

Don Juan Antonio Ortega Ruiz, para relojería en la calle de Melchor Fernández Almagro, 134 vaca 8, local número 7.

Don Juan Ignacio Avila, para oficina en la avenida de José Antonio, 62.

Doña Ascensión González Sánchez, para venta de artículos de regalo en la calle de San Nicolás, 15.

Doña María de las Nieves Martín de los Santos Sánchez, para tienda de ultramarinos en la calle de López de Hoyos, 472 (galería, puesto número 18).

Doña Elena Pérez Torres, para zapatería en la calle de Hilarión Eslava, 11.

Don Fortunato Rodrigo Redondo, para tienda de ultramarinos en la calle de López de Hoyos, 472 (galería, tienda número 10).

Don Antonio Crespo García, para venta de comestibles y variantes en el Mercado de Barceló, local número 44.

Doña Ana García Jiménez, para peluquería de señoras en la calle de la Giralda, 17.

Don Angel Jiménez González, para tienda de ultramarinos en la calle del General Millán Astray, 11.

Doña Felisa Cubero Sanz, para peluquería de señoras en la calle de Carril del Conde, 94.

Cartonajes Madrileños, S. A., para domicilio social en la calle de la Princesa, 1.

Doña Julia Herrera Galera, para domicilio social y venta de pan y bollos en la calle de Gonzalo de Berceo, 63.

Doña Angeles Irigoyen Santos, para venta de comestibles en el Mercado de Usera, banca números 31 y 32.

Don Sandalio Beas Pérez de Tudela, para venta de material eléctrico en la calle de San Restituto, 13.

Don Luis Subirón Ferrer, para venta de lunas, espejos y marcos en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 24.

Don Bernardo Ferrer Orduña, para venta de juguetes en la Ciudad de los Angeles, bloque 313 C, local números 3 y 4.

Mutua Nacional del Automóvil, para oficina en la calle de Agustín de Bethencourt, 19.

Don Isidoro Campo González, para venta de productos lácteos y huevos, como ampliación, en la calle de Arrieta, 9.

DENEGACIONES

Don Angel Blanco Vicente, para venta de accesorios eléctricos en la calle de Torres Miranda, 4 y 6.

Don Jesús Bernaldo de Quirós, para venta de quesos y conservas vegetales y de pescado, como ampliación, en la calle de San Bernardino, 15.

Don Gregorio Rodríguez Martín, para venta de pan y bollos en la calle de Mantuano, 40.

Cartonajes International, S. A., para oficina en el paseo del General Martínez Campos, 41.

Unión Eléctrica, S. A., para instalar un centro de transformación en la calle de Albaida, sin número, con vuelta a la de Hellín.

Doña Cristina Cuenca Esteban, para fábrica de bolsos en la calle de Antonio Prieto, 65.

Unión Eléctrica, S. A., para instalar una caseta de transformación en la calle de Albaida, sin número, con vuelta a la de Hellín.

Don Roberto Carapeto Blázquez, para taller de decorador de muebles en la calle del Conde de Vistahermosa, 5.

Don Santiago Thover del Solar, para taller de lavado y engrase en la calle de Padilla, 50.

Doña Emilia López Maestre, para taller mecánico en la calle de Julia Mediavilla, 17.

Don Agustín Peña Rica, para tienda de ultramarinos en la calle de Navascués, 3, tienda número 3.

Panificadora Antonio López, S. L., para despacho de pan en la calle del Pinzón, 2.

Don Agustín Peña Rica, para venta de vino y cerveza en la calle de Navascués, 3, tienda número 2 bis.

Doña Felisa Fernández Orejón, para bar en la calle de Don Ramón de la Cruz, 81.

Don Francisco Olivares Alarco, para taller de fontanería en la avenida de la Plaza de Toros, 16.

Madrid, 19 de agosto de 1971.—P. A. del señor Alcalde Presidente, el Segundo Teniente de Alcalde, CONSTANTINO PÉREZ PILLADO.

Secretaría General

CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de julio último, por la presente se convoca concurso para proveer la plaza de Viceinterventor de Fondos Municipales, con arreglo a las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso de méritos contraídos en el ejercicio de la función pública local, de la plaza de Viceinterventor de Fondos Municipales del Ayuntamiento de Madrid.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

2.1. En orden a su clasificación.

La plaza de Viceinterventor de Fondos Municipales pertenece al Grupo de Funcionarios Administrativos, Subgrupo b) Técnicos-administrativos cualificados, de la vigente plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid.

2.2. En orden a su contenido.

Será el segundo Jefe de los Servicios integrados en la Intervención de Fondos, y sus funciones, las que se determinan en la vigente ley de Régimen local y reglamento de Funcionarios, señalándose, además, como específicas las siguientes:

Asistir directamente al Interventor, cumplir las misiones y ejercer las atribuciones que en él delegue el titular de la Intervención, y auxiliarle en el despacho de los asuntos de su competencia.

Sustituir con carácter accidental al Interventor en sus ausencias y enfermedades.

Coordinar, inspeccionar y controlar los Servicios de la Intervención, siempre bajo la dirección superior del Interventor.

Despachar directamente con el Interventor, y, en su caso, con los Jefes de Secciones o Negociados que aquél le señale.

Supervisar los servicios de Contabilidad y Control diario de la Tesorería.

Tendrá bajo sus inmediatas órdenes la Unidad, Sección o Departamento Central. Además, la Corporación, a propuesta del Interventor, podrá encargarle de modo transitorio o permanente de la Jefatura de alguna Unidad o Servicio.

2.3. En el orden retributivo.

La plaza está dotada con el emolumento básico de pesetas anuales 138.200, correspondiente al grado retributivo 21 según el decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre, y resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de marzo de 1971, sobre retribuciones especiales para determinadas plazas del Ayuntamiento de Madrid.

3. ASPIRANTES.

Podrán solicitar su admisión a este concurso todos aquellos Interventores de Fondos de Administración local que, figurando en el respectivo escalafón del Cuerpo también, pertenezcan a las categorías especial o primera, no se hallen inhabilitados para el ejercicio del cargo ni incurridos en incompatibilidad legal alguna, los que tendrán que abonar, en concepto de derechos, la cantidad de 500 pesetas.

4. MÉRITOS.

Serán de dos clases: méritos de calificación fija y méritos de calificación discrecional, según se especifica seguidamente:

4.1. Méritos de calificación fija.

	Puntos
1. Formación:	
1.1. General:	
1.1.1. Licenciatura de Derecho	1,00
1.1.2. Licenciatura en Ciencias Económicas	1,00
1.1.3. Profesor mercantil	0,80

El grado facultativo de Doctor se valorará en una cuarta parte adicional de una Licenciatura. Igualmente los de Intendente o Actuario mercantil se valorarán asimismo en una cuarta parte adicional del de Profesor mercantil. Cuando en un mismo aspirante concurren los títulos de Licenciado en Derecho, Licenciado en Políticas, Licenciado en Ciencias Económicas, o Profesor mercantil, uno de ellos se valorará íntegro y los demás se valorarán en la mitad de la puntuación señalada.

1.2. Administrativa.

1.2.1. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Nacional de Interventores de Administración Local	1,20
1.2.2. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, primera categoría	0,80
1.2.3. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Nacional de Depositarios de Administración Local	0,60
1.2.4. Haber ingresado por oposición en Cuerpos Técnico - Administrativos con titulación superior y especialidad de Intervención o Contabilidad en Corporaciones locales de población superior a 100.000 habitantes	0,60

2. Perfeccionamiento profesional:

2.1. Diplomado en Administración local.	0,50
2.2. Diplomado en Organización y Métodos	0,40
2.3. Cursos de Perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Local	0,35
2.4. Curso monográfico de la Escuela Nacional de Administración Local, Escuela Nacional de Administración Pública, Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo o Escuelas de Organización Industrial.	
Por cada uno	0,30

(Se acumularán los distintos diplomas y certificados, salvo que se refieran a cursos de repetición de otros ya obtenidos, a menos que esta repetición se produjera después de diez años.)

3. Experiencia:

3.1. Por cada año completo de servicios a la Administración local en el Cuerpo Nacional de Interventores.	0,12
3.2. Por cada año completo de servicios en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales	0,12

	Puntos
3.3. Por cada año completo de servicios en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría	0,09
3.4. Por cada año completo de servicios en el Cuerpo Nacional de Depositarios de Administración Local ...	0,08
3.5. Por cada año completo de servicios en Cuerpos Técnico - Administrativos con titulación superior y especialidad de Intervención o Contabilidad en Corporaciones locales con población superior a 100.000 habitantes	0,08
4. Permanencia:	
4.1. Llevar más de cinco años consecutivos de servicios en la Corporación local a la que se esté adscrito o en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en la fecha de convocatoria del concurso	0,30
4.2. Por cada año más consecutivo hasta un máximo de diez en total	0,06

4.2. Méritos de calificación discrecional.

El Tribunal apreciará conjuntamente cualesquiera otros méritos o circunstancias acreditadas por los aspirantes, demostrativos de su capacidad profesional como funcionarios de Administración local, vocación de servicio, constante afán de perfeccionamiento, dominio de las nuevas técnicas administrativas, capacidad para promover iniciativas o sugerencias en orden a mejora y simplificación de métodos de trabajo, normalización de procesos y documentos, así como la concepción merecida en el desempeño de puestos de trabajo en la Administración civil del Estado y en la local, y el mayor tiempo de dedicación exclusiva al servicio de la Administración pública en los cargos que haya venido desempeñando.

Los anteriores méritos o cualesquiera otros que se consideren por el Tribunal de entidad análoga se calificarán conjuntamente de cero a diez puntos.

El Tribunal, previamente a la calificación de estos méritos, podrá hacer uso del procedimiento de entrevista inmediata con los aspirantes por el orden en que figuren en la lista definitiva de admitidos al concurso, e incluso someterles a los *test* e interrogatorios de personalidad que estime oportuno.

5. PUNTUACIÓN TOTAL.

La puntuación total de cada concursante será la resultante de añadir a la obtenida por los méritos de calificación fija la otorgada por el Tribunal a los de calificación discrecional.

6. SOLICITUDES.

6.1. Los aspirantes presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de la capital, los siguientes documentos:

6.2. Instancia, dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria, acompañada del

recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos.

6.3. Hoja de servicios como funcionario perteneciente al Cuerpo de Interventores de Administración Local en su categoría especial o primera, autorizada por la Dirección General del ramo.

6.4. Relación concreta de los servicios y méritos del aspirante, ajustada a los que se establecen en el número 4 de esta convocatoria.

6.5. Todos los documentos que acrediten los servicios y méritos que aleguen en la relación a que se refiere el párrafo anterior.

6.6. Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo por plazo de quince días. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

8. TRIBUNAL CALIFICADOR.

8.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Secretario general de la Corporación y el Interventor general de la misma, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Abogado del Estado que a tal efecto designe el Director general de Administración local; Secretario, un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

8.2. La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

8.3. El Tribunal calificador, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir después de ser convocado el concurso y durante su celebración, y en particular para dictar aquellas normas que puedan afectar al buen orden del concurso.

9. CALIFICACIÓN DEL CONCURSO.

Los miembros del Tribunal calificarán el concurso en la forma prevista en las normas que se establecen en el número 4 de esta convocatoria, y el Tribunal se limitará a formular su propuesta en los términos previstos en el número siguiente.

10. PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Terminada la calificación, el Tribunal, en vista de los méritos apreciados y su valoración, conforme a las normas anteriormente citadas, determinará la puntuación de cada concursante y formulará relación de aquéllos, por orden de mayor a menor puntuación, elevando los nombres de los

seis primeros de la lista a la Alcaldía Presidencia, la cual la remitirá a la Junta Consultiva de Asuntos de Personal, para que a la vista de la propuesta del Tribunal, y discrecionalmente, formule a la Comisión Municipal de Gobierno una terna de los que considere con méritos preferentes para ser designados. La Comisión Municipal de Gobierno resolverá confiriendo el nombramiento al aspirante, que, a su juicio, merezca ser designado.

11. TOMA DE POSESIÓN.

11.1. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

11.2. En caso excepcional, el Ayuntamiento podrá de oficio o a instancia del interesado, prorrogar en la medida necesaria el plazo antes señalado.

11.3. Si el concursante nombrado no toma posesión en el plazo señalado se entenderá que renuncia a su empleo.

12. NORMA FINAL.

Recurso de carácter general contra el concurso.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de agosto de 1971.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 28 de julio último, por la presente se convoca oposición para proveer veinticinco plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo, con arreglo a las siguientes bases y programa:

B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de veinticinco plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el emolumento básico de 73.260 pesetas anuales, asignado al grado retributivo 13 en el decreto-ley 23/1969 y en la ley 108/1963, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, dos pagas extraordinarias y la gratificación complementaria de destino establecida para los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo, con titulación superior, y con los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia, Municipio o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Cuarta. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintiún años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de

Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

b) Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Actuario o Intendente mercantil en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de 500 pesetas.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o encontrarse exentas de él, en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Quinta. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta, acompañadas del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el *Boletín Oficial del Estado* y en uno de los periódicos de la localidad.

Las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, se reintegrarán con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de igual cantidad y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste con carácter voluntario.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plaza a que se aspira, bien entendido que solo podrán figurar en uno de ellos, aún cuando concurren en los interesados circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten, mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que hagan constar que no han obtenido ninguna plaza como perteneciente a los cupos restringidos.

Sexta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten a un reconocimiento médico ante los especialistas de la Beneficencia Municipal de Madrid, a fin de comprobar que no se encuentran comprendidos en el cuadro de inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

Séptima. Verificados los reconocimientos médicos, la Alcaldía Presidencia aprobará la lista de los admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Secretario general de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Abogado del Estado que a tal efecto designe el Director general de Administración local; Secretario, un funcionario administrativo, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

La representación del Profesorado oficial, de la Dirección General de Administración Local y de la Abogacía del

Estado se hará efectiva no solo mediante un Vocal titular, sino también por un suplente, designado por las mismas Autoridades señaladas en el párrafo anterior. El Secretario general podrá delegar en un funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo con categoría, por lo menos, de Jefe de Sección.

La composición del Tribunal se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Novena. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Décima. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Decimoprimer. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el plazo de dos horas, un tema de conjunto, señalado por el Tribunal, y desmenuado en el ámbito del programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de expresión, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

La lectura del ejercicio por los opositores se hará en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo.—Consistirá en contestar oralmente, en el plazo de sesenta minutos, cinco temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa que se inserta a continuación de estas bases.

Tercero.—Se desarrollará por escrito, durante el plazo de tres horas, y comprenderá dos partes:

- a) Tramitar un expediente; y
- b) Informar desde el punto jurídicoadministrativo dos cuestiones que propondrá el Tribunal.

Los temas de los ejercicios primero y tercero los señalará el Tribunal en la forma que estimen oportuno.

Decimosegunda. Los ejercicios de la oposición serán calificados por los miembros del Tribunal, los que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser superior a cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Decimotercera. Terminada la calificación, el Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía Presidencia a favor de los opositores que hayan de ocupar las plazas, y remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en la base decimoquinta, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que hayan aprobado la oposición.

Decimocuarta. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las con-

diciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o de Actuario o Intendente mercantil, o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o hallarse exentas del mismo.

Decimoquinta. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Alcaldía Presidencia aprobará la propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Decimosexta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Decimoséptima. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 12 de agosto de 1971.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

PROGRAMA

I.—DERECHO POLÍTICO

1. El Derecho político.—Concepto.—Naturaleza y objeto del Derecho político.—La Política.—Su consideración como ciencia y como arte.

2. El pensamiento político del Renacimiento.—Significación de Maquiavelo y Bodin.—Los contractualistas.—Las teorías políticas de Hobbes, Locke y Rousseau.

3. La ideología liberal.—La ideología democrática.—Democracia y Capitalismo.

4. La ideología socialista y su evolución.—La ideología marxista.—Evolución y revisión crítica.

5. La doctrina social y política de la Iglesia Católica.—Su contenido en las Encíclicas de los últimos Papas y en el Concilio Vaticano II.

6. La sociedad: doctrinas sobre su origen.—La Nación.—El principio de las nacionalidades y su crisis actual.

7. El Estado: concepto, su justificación.—Elementos.—Territorio y población.

8. La teoría del poder.—La división de poderes.—La soberanía. Desarrollo y crisis actual.

9. Formas de Estado.—Estado unitario y federal.—Caracteres. Unidad Europea: realizaciones.

10. Formas de Gobierno.—La Monarquía y la República.—Regímenes de Gobierno presidencial, parlamentario y directorial.

11. La Constitución.—Concepto material y formal.—Revisión constitucional.—Sistemas constitucionales.
12. La revolución y las situaciones de anomalía en la vida estatal.
13. El poder ejecutivo y los tipos de gobierno.
14. El Parlamento.—Tipos de organización: funcionamiento y procedimiento parlamentario.
15. El poder judicial y sus tipos de organización.—El control de la constitucionalidad de las leyes y el amparo de los derechos y libertades públicos.
16. La libertad.—Examen de las principales libertades individuales.
17. Los derechos sociales; su evolución y clases.
18. La opinión pública y sus formas de manifestación.
19. Los grupos de presión; sus fines y medios de actuación.
20. Los partidos políticos.—Origen, estructura y clases.
21. La participación de los ciudadanos en la vida pública.—La representación política y la designación de los gobernantes.
22. El sufragio; sus técnicas y organización.
23. El Estado español.—Leyes fundamentales del Reino.—Especial referencia a la Ley de Principios del Movimiento Nacional. Sucesión a la Jefatura del Estado y Referéndum nacional.
24. La Ley Orgánica del Estado; contenido.—El recurso de Contrafuero.—El Consejo Nacional y el Consejo del Reino; leyes reguladoras.
25. El Fuero de los Españoles y el Fuero del Trabajo.—Contenido.—Derecho de petición.
26. Las Cortes; composición y atribuciones.—Funcionamiento, el Pleno y las Comisiones.
27. Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—Comisiones delegadas.
28. La organización judicial española.—El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.—Tendencias hacia la unidad de jurisdicción.
29. Relaciones entre Estado español e Iglesia.—La libertad religiosa.
30. La Organización Sindical.—Nociones de la Ley que la regula y especial referencia a la representación sindical.

II. — DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Administración pública.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado.—Administración y Gobierno.
2. La Administración y el Derecho: criterios doctrinales; la discrecionalidad.
3. Orígenes de la ciencia del Derecho administrativo en los diversos países.—La recepción del método jurídico.
4. El estudio no jurídico de la Administración.—Tendencias actuales de la ciencia de la Administración.—¿Ciencias de la Administración o ciencias administrativas?
5. El concepto del Derecho administrativo.—Caracteres fundamentales.—Contenido.
6. Fuentes del Derecho administrativo.—Jerarquía de las fuentes y el principio de legalidad.—La Ley.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de ley.—La costumbre.—Otras fuentes.
7. El Reglamento.—Concepto y clases.—Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.—Defensa contra los reglamentos ilegales.—La codificación del Derecho administrativo.
8. La personalidad jurídica de la Administración pública.—Clases de personas jurídicas públicas.—Nacimiento, modificación y extinción. Capacidad jurídica.—El administrado y su capacidad jurídica.
9. Las potestades administrativas y los derechos públicos subjetivos.—Los derechos subjetivos condicionados.—Los intereses: sus clases.
10. El acto administrativo: concepto.—Clases.—Elementos.—La causa del acto.—El fin del acto administrativo y la desviación del poder.
11. La forma del acto administrativo.—Motivación.—El silencio administrativo y las declaraciones tácitas.—Efectos y límites de la invalidez: conversión, convalidación e invalidez ulterior.

12. Perfección y eficacia de los actos administrativos.—Publicación y notificación.—La ejecutividad del acto administrativo y la acción de oficio.—Revocación, nulidad y anulabilidad: fundamento y límites.
13. Contratos administrativos: criterios de distinción con los civiles.—Naturaleza jurídica.—Clases.—La ley de Contratos del Estado.
14. Cumplimiento de los contratos administrativos.—Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa.—Interpretación.—La revisión de precios.—Extinción.
15. La teoría de la forma de la actividad administrativa.—Fomento.—Concepto.—Medios: honores, recompensas y ventajas de carácter económico y jurídico.
16. La teoría de las formas de la actividad administrativa (continuación).—Concepto de policía administrativa.—Fundamento y límites.—Los medios de la Policía.—Las sanciones administrativas. Libertad y propiedad como objetos de la Policía.
17. La teoría de las formas de la actividad administrativa (continuación).—Noción del servicio público.—Formas de gestión de los servicios públicos.—La gestión directa y la descentralización por servicios.
18. La teoría de las formas de la actividad administrativa (continuación).—Gestión indirecta de los servicios públicos: consideración especial de la concesión y su régimen jurídico.—La gestión mixta y la Empresa pública.
19. La expropiación forzosa.—Concepto y naturaleza jurídica. Fundamento.—Legislación vigente.—Procedimiento general y procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.
20. Régimen jurídico administrativo de la propiedad privada: las limitaciones y servidumbres administrativas.—Régimen jurídico de las propiedades especiales: propiedad intelectual e industrial.
21. Dominio público.—Concepto y naturaleza.—Clases de bienes que constituyen el dominio público.—Régimen jurídico.—Uso y aprovechamiento.—Concesiones y reservas demaniales.
22. La responsabilidad de la Administración: exposición de la doctrina y la legislación españolas.
23. Organización: ideas generales.—Principios de división de trabajo y jerarquía.—Organos de línea y apoyo.—Tipos de organización: jerárquica, funcional, jerárquica-funcional, organización compleja.
24. Métodos de trabajo: concepto.—Análisis y mejoras de procesos.—Referencia a los diagramas A. S. M. I. y U. N. E.—Análisis y mejoras de la distribución de tareas.—Mecanización, normalización y racionalización del trabajo.
25. Teoría del órgano y del oficio público.—Clases de órganos. La Administración *de facto*.
26. Los principios jurídicos de la organización administrativa: competencia, jerarquía, coordinación.—La centralización y descentralización administrativas.
27. La planificación de la acción administrativa.—Sistemas y elaboración de planes.—Ley de 11 de febrero de 1969 y decreto de 9 de mayo de 1969.
28. Funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Naturaleza de la relación jurídica que liga al funcionario con la Administración. Principios inspiradores de la ley de 29 de julio de 1963.
29. Ingreso y selección de funcionarios.—Régimen general de oposiciones y concursos.—Formación y perfeccionamiento.—Contenido y extinción de la relación funcional.
30. La responsabilidad de los funcionarios públicos: sus clases. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Reglamento disciplinario de 16 de agosto de 1969.
31. Procedimiento administrativo.—Principios generales y ámbito de aplicación de la ley de 17 de julio de 1958.—Iniciación, instrucción, resolución y ejecución.—Recursos.—Procedimientos especiales.
32. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Sistemas sobre su organización.—Régimen vigente.—Actos fiscalizables y excluidos. La interposición por la Administración de recursos contra sus propios actos: declaración de lesividad.

33. Los requisitos para la interposición del recurso contencioso-administrativo.—Legitimación para recurrir.—Representación y defensa.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.—Recursos.

34. La acción administrativa en materia de vivienda.—Viviendas de protección oficial.

35. La acción administrativa en materia de Seguridad Social. Campo de aplicación del régimen general de la Seguridad Social. Acción protectora.—Afilación, cotización, recaudación.

36. Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros y Comisiones delegadas.—División ministerial.

37. Administración periférica central.—Gobernadores civiles. Nombramiento y atribuciones.—Recursos contra sus resoluciones.

38. Administración institucional.—Concepto.—Clasificación de los entes públicos no territoriales.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

39. Administración consultiva.—Naturaleza jurídica.—El Consejo de Estado, antecedentes.—Su regulación actual: composición, organización y atribuciones.—Materias en las que es preceptiva su audiencia en la Administración local, según la resolución de 29 de noviembre de 1968.

III.—RÉGIMEN LOCAL

1. La Administración local: su estructura.—Relaciones con el Estado.—Autonomía y autarquía.

2. El Municipio.—Su historia.—El Municipio en la Edad Media y en la Edad Moderna: factores geográficos, políticos, sociales y económicos.

3. El Municipalismo del siglo XIX.—Ideas democráticas y descentralizadoras.—El Municipio como entidad natural.—Crisis actual.

4. El fenómeno del crecimiento urbano: causas y efectos.—El distrito urbano.—El regionalismo.

5. El pequeño Municipio: caracteres y problemas demográficos, sociales y económicos.—Soluciones.

6. Tendencias actuales del régimen local en Europa.—Entidades de carácter internacional europeo que agrupan entes locales.—El régimen local en Estados Unidos y países socialistas.

7. Estructura general de la vigente legislación de régimen local española.—Tratadistas, obras y revistas especiales sobre régimen local. Tendencias.

8. Uniformismo y variedad en el régimen local.—Régimen de Carta.—Antecedentes.—Clases.—Formación.—Limitaciones.

9.—Régimen especial de Capitalidad.—Fundamento.—El problema en España. Antecedentes y situación actual.—Prerrogativas de Madrid por razón de la capitalidad.

10. Entidades municipales.—Clases.—El Municipio: concepto legal.—Creación, modificación y extinción de Municipios.—Nombre y capitalidad.—La Entidad Local Menor.—Régimen de Municipios adoptados.

11. La provincia.—Concepto y naturaleza jurídica.—Desarrollo histórico y situación actual.—Función de la provincia en el régimen español. Mancomunidades y agrupaciones de Municipios.

12. Población municipal. Concepto.—Clasificación de los habitantes.—Padrón municipal.—Orígenes y concepto.—Formación del padrón.—Reclamaciones.—Vecindad de los funcionarios y de los extranjeros.

13. Autoridades y organismos municipales.—El Ayuntamiento. Concepto y evolución histórica.—Composición.—Los Concejales: orígenes.—Condiciones para el cargo.—Elección: normas especiales para el Ayuntamiento de Madrid.—Funcionamiento y atribuciones del Ayuntamiento.—Comisión Municipal Permanente.—Composición, funcionamiento y atribuciones.

14. Autoridades y organismos municipales (continuación).—El Alcalde.—Antecedentes históricos.—Naturaleza del cargo.—Nombramiento.—Atribuciones.—Tenientes de Alcalde.—Funciones.

15. Autoridades y organismos municipales (continuación).—Particularidades del Municipio de Madrid.—Ayuntamiento Pleno, Comisión Municipal de Gobierno y Juntas Municipales de distrito: composición, funcionamiento y atribuciones.—Comisiones Informativas.

Alcalde: nombramiento y atribuciones, competencia residual.—Tenientes de Alcalde. Delegados de Servicio.

16. Acuerdos municipales: requisitos.—Libro de Actas: su valor. Boletín municipal.—Real Orden de 20 de enero de 1913. Irrevocabilidad. Certificaciones.—Ordenanzas, Bandos y reglamentos municipales.

17. Organos de las Mancomunidades voluntarias y agrupaciones forzosas de Municipios.—Funcionamiento y atribuciones.—Organos de las Entidades Locales Menores.—El Alcalde pedáneo.—Caracteres del cargo.—Nombramiento y atribuciones.—La Junta Vecinal. Composición, funcionamiento y competencia.

18. Autoridades y organismos provinciales.—La Diputación. Concepto y antecedentes.—Composición.—Los Diputados: condiciones para el cargo.—Elección.—Funcionamiento y atribuciones de la Diputación.—Cabildos Insulares.—Diputaciones Forales.

19. Autoridades y organismos provinciales (continuación).—El Gobernador Civil: atribuciones especiales respecto a la Administración local.—El Presidente de la Diputación.—Antecedentes. Nombramiento y atribuciones.—La Comisión Provincial de los Servicios Técnicos.—Composición y atribuciones.

20. Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.—Ambito de competencias concurrentes con el Estado y competencias encomendadas por éste.—La competencia en el Municipio de Madrid.

21. Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.—Cooperación provincial a los Servicios municipales.—Sus formas y procedimiento.

22. Planificación municipal.—El plan general de acción: secciones que lo integran.—Programa de actuación.—Junta de Planes y Programas.—Gabinete Técnico de Organización y Métodos.—La Oficina de Información, Inicativas y Reclamaciones.

23. Patrimonio municipal y provincial.—Concepto.—Clasificación de los bienes.—Administración.—Defensa y enajenación.—Disfrute y aprovechamiento.

24. Obras municipales y provinciales.—Cooperación estatal en la ejecución de los planes de obras provinciales y comarcales.—Disposiciones de la Ley Especial para el Municipio de Madrid.

25. Urbanismo y derecho urbanístico.—Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956.—Organos directivos.—Régimen jurídico en materia urbanística.

26. Planes urbanísticos.—Su ejecución.—Sistemas de actuación. Gestión económica de la actuación urbanística.

27. Régimen urbanístico del suelo en orden al uso y edificación. Parcelaciones y reparcelaciones.—Patrimonio Municipal del Suelo. Policía de la construcción y uso del suelo.—Edificios ruinosos. Ordenanzas de la Edificación.

28. Edificación forzosa y el Registro Municipal de Solares. Antecedentes y normas de la ley de Régimen del Suelo y del reglamento de 5 de marzo de 1964.

29. Valoración de terrenos.—La expropiación por razones urbanísticas.—El desahucio por vía administrativa.—Valor registral del acta de ocupación.

30. Regímenes urbanísticos especiales.—La Ley del Area Metropolitana de Madrid.—El plan general del Area Metropolitana.—Normas urbanísticas de la Ley Especial de Madrid.—La Gerencia Municipal de Urbanismo.

31. Servicios municipales y provinciales.—Concepto.—Gestión directa: formas.—Gestión indirecta: formas.—Examen especial de la concesión.—Gestión por Empresa mixta.

32. Municipalización de servicios.—Concepto.—Sistemas.—Procedimiento.—Casos y formas de municipalización aplicados por el Ayuntamiento de Madrid.

33. Policía Municipal y provincial.—Estatuto jurídico de la licencia.

34. Industrias incómodas, insalubres, nocivas y peligrosas.—Organos en relación con el Municipio de Madrid.—Procedimiento especial en materia de instalación y funcionamiento.

35. Transportes.—Facultades del Ayuntamiento de Madrid según las leyes de Régimen local y de 12 de mayo de 1956.—Estado actual.

36. Contratación.—Concepto.—Requisitos.—Partes: impedimentos para ser contratista.—Duración.—Perfeccionamiento.—Cumpli-

miento, resolución, rescisión y denuncia.—Garantía.—Responsabilidad.—Calificación de las obras.

37. Formas de contratación.—Subasta.—Concurso-subasta.—Cursos.—Normas comunes y especiales.—La tabla de precios unitarios.—El concierto directo.

38. El personal de la Administración local.—Concepto y clases. El problema de su equiparación a los funcionarios de la Administración civil del Estado.—Ingreso y nombramiento: limitaciones de la Ley Especial de Madrid y de la ley 108/1963.—Incapacidades e incompatibilidades.—Situaciones.—Cese en el servicio.

39. Derechos de los funcionarios.—Especial consideración de la inamovilidad.—Emolumentos: su regulación en el artículo 2.º de la ley 108/1963 y disposiciones posteriores.—Ayuda familiar.

40. Deberes de los funcionarios.—Responsabilidad administrativa.—Faltas y correcciones.—Procedimiento disciplinario.

41. El Secretario general.—Origen del cargo.—Antecedentes históricos.—El Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.—Legislación comparada.

42. El Interventor.—Precedentes.—Funciones.—El Depositario. Funciones.—Fianzas.

43. Derechos pasivos de los funcionarios municipales.—Antecedentes en el Ayuntamiento de Madrid: referencia a sus Montepíos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

44. Procedimiento administrativo.—Principios informadores. Expediente: concepto.—Tramitación.—Sus fases.—Interesados.—Comunicaciones y notificaciones.

45. El régimen jurídico de las Corporaciones locales.—El derecho de petición y los recursos.—El silencio administrativo en la esfera local.—La ejecución sustitutoria según la Ley de Madrid.

46. Reclamaciones previas.—Recurso de reposición.—Carácter. Casos de procedencia e improcedencia.—Requisitos.—Recursos contra las multas impuestas por la Alcaldía.

47. La responsabilidad de las Autoridades y Corporaciones en la Administración local.—Concepto y clases.

48. La intervención del Estado en las Entidades locales. El Servicio de Inspección y Asesoramiento.—Régimen de tutela.

49. El Instituto de Estudios de Administración Local.—Funciones y organización.

50. Madrid.—Municipio y capital.—Historia.—Títulos de la Villa.—División administrativa.

51. Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid. Secretaría General.—Intervención y Depositaria.—Otros Servicios y dependencias.—Empresas mixtas.

IV.—DERECHO CIVIL Y MERCANTIL

1. Concepto del Derecho.—Derecho objetivo y subjetivo.—Derecho público y Derecho privado.—Diversas teorías sobre esta distinción.

2. Derecho civil. Noción. Evolución histórica del concepto.—Instituciones que comprende.—Elementos que han intervenido en el Derecho civil español. Estructura del Código Civil.

3. Fuentes.—La ley: eficacia en el tiempo y en el espacio. Interpretación.—La costumbre. Los principios generales del Derecho.—La jurisprudencia.—Otras fuentes indirectas.

4. El sujeto de derecho.—Personas naturales.—Comienzo: Consideración especial del *nasciturus*.—Extinción de la personalidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

5. El estado y condición de las personas.—Causas modificativas de la capacidad.

6.—Teoría general de la persona jurídica.—Fundamento y naturaleza jurídica.—Clases y regulación.

7. El domicilio.—Su examen en el Derecho civil y en el Derecho municipal. La ausencia.—Declaración de ausencia y fallecimiento.

8. El objeto del Derecho.—Las cosas.—Bienes: su concepto. Teoría del patrimonio.—Clasificación de los bienes.—Bienes municipales: su doble clasificación civil y administrativa.

9. El hecho y el acto jurídico.—La declaración de voluntad. El negocio jurídico.—Ineficacia y convalidación.

10. Doctrina de la representación legal y voluntaria.—Diferencias entre mandato, representación y poder.—La autocontratación.

11. Extinción de los derechos.—Examen de la prescripción extintiva.—La caducidad.

12. Derechos reales.—Concepto.—Diferencias con los derechos de obligación.—Caracteres de los derechos reales.—Clasificación.

13. Derecho de propiedad.—Sistemas.—Fundamento.—Antecedentes y situación actual.—Propiedades especiales: aguas y minas.

14. Derecho real de dominio. Facultades que lo integran.—Deslinde y amojonamiento.—Acciones para la efectividad y protección del dominio.

15. Limitaciones del dominio.—Fundamento.—Clasificación.

16. Modos de adquirir el dominio.—La teoría del título y el modo.—Orientaciones actuales.—Posición del Código Civil y de la Ley Hipotecaria.—Especies.—La tradición.—La ocupación.

17. Adquisición.—Concepto.—Fundamento.—Clases: accesión discreta y continua.—El derecho de superficie.

18. Prescripción adquisitiva.—Concepto.—Fundamento.—Clases. Requisitos.

19. Comunidad de bienes.—Concepto.—Clases.—El condominio, concepto y naturaleza jurídica.—Regulación en el Código Civil. Comunidad de casas por pisos.—Ley de Propiedad Horizontal.

20. Concepto y ámbito de la posesión en su desarrollo histórico y estado actual.—Su naturaleza jurídica.—Problema de la protección posesoria.—Clase de posesión.

21. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.—Efectos de la posesión.—La posesión sobre bienes inmuebles: posesión y registro.

22. El usufructo.—Concepto.—Naturaleza jurídica y caracteres. Modos de constitución.—Contenido.—Extinción.—Derechos de uso y habitación.

23. Servidumbres.—Concepto y caracteres.—Clasificación. Modos de constitución y extinción.—Contenido.—Servidumbres voluntarias.

24. Servidumbres legales.—Concepto.—Distinción de las limitaciones del dominio.—Regulación en el Código Civil y leyes especiales.

25. Prenda.—Hipoteca.—Hipotecas legales.—Hipoteca a favor del Municipio.

26. Derecho hipotecario.—Sistemas.—Derecho español. Principios hipotecarios.

27. Registro de la Propiedad.—Títulos inscribibles.—Derechos reales inscribibles.—Clases de asientos.—Publicidad.

28. Inmatriculación e inscripción.—Inscripción de los bienes del Estado y la provincia.—Especial referencia a los del Municipio. Inscripción de concesiones administrativas.

29.—Anotaciones preventivas.—Naturaleza jurídica.—Especies. Estudio de la cancelación.

30. Las obligaciones.—Evolución del concepto.—Fuentes de las obligaciones en la doctrina y en el Código Civil.—Clasificación.

31. Obligaciones naturales, civiles y mixtas.—Unilaterales y bilaterales.—Mancomunadas y solidarias.—Divisibles e indivisibles.

32. Obligaciones puras, condicionales y a plazos.—Alternativas. Obligaciones con cláusula penal.

33. Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago.—Concepto y requisitos.—Formas especiales de pago.

34. Incumplimiento de las obligaciones.—Clases. Mora, culpa, dolo, caso fortuito y fuerza mayor.

35. Efectos del incumplimiento de las obligaciones.—Resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.—Requisitos.—Las acciones pauliana y subrogatoria.

36. De los contratos en general.—Concepto.—Sistemas de contratación.—Requisitos.—Forma.—Interpretación.—Perfección y eficacia.

37. Ineficacia de los contratos.—Nulidad, anulabilidad, rescisión y resolución: acciones. La confirmación.

38. Compraventa.—Concepto y elementos.—Contenido: especial referencia a la garantía o saneamiento.

39. El arrendamiento en general: concepto y clases.—Arrendamiento de cosas: constitución, contenido y extinción.

40. Legislación especial de arrendamientos urbanos: ámbito de aplicación y naturaleza de sus normas.—Duración del contrato. Causas de denegación de la prórroga.—Extinción.—Subarriendo.

41. El contrato de trabajo, concepto y elementos.—Requisitos. Obligaciones y derechos del trabajador.—El salario.—Extinción. Prescripción de acciones.

42. Sociedad.—Concepto.—Clases.—Contenido.—Administración de la Sociedad.—Extinción.

43. Fianza.—Concepto.—Caracteres.—Clases.—Contenido. Extinción.

44. Los cuasi-contratos.—Concepto.—Clases.—Gestión de negocios ajenos.—Cobro de lo indebido.—Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.—Responsabilidad civil del Ayuntamiento.

45. Derecho de familia.—Concepto y naturaleza jurídica.—El matrimonio: clases.—Efectos personales del matrimonio.

46. Régimen patrimonial del matrimonio.—Sistemas.—Código Civil.—La sociedad de gananciales.—Bienes que la integran.—Administración.

47. La sucesión en general.—Fundamento.—Clases.—Concepto de la herencia.—Delación, adquisición y aceptación de la herencia.

48. Sucesión testada.—El testamento: clases.—Sucesión intestada. Orden de llamamientos en el Código Civil.

49. Derecho mercantil.—Concepto.—Fuentes.—La actividad mercantil en las Corporaciones locales.

50. Sociedad mercantil.—Concepto y clases.—Sociedad colectiva, comanditaria y de responsabilidad limitada.—Constitución y funcionamiento.

51. Sociedad anónima.—Constitución.—Organos.—Derechos y obligaciones de los accionistas.—Extinción.

52. El Registro Mercantil.—Principios registrales.—Organización.—Publicidad material y formal.—Analogías y diferencias con el Registro de la Propiedad.

V. — HACIENDA

1. Ciencia de la Hacienda.—Concepto y contenido.—Origen y desarrollo de la Hacienda pública.—La actividad financiera: concepto y teorías.—Sujetos de la actividad financiera.—Hacienda pública y Derecho financiero.

2. Haciendas municipales.—Antecedentes legales.—Legislación vigente.—Régimen económico de los Municipios adoptados.—Convenios económicos del Ministerio de Hacienda y las Corporaciones locales.

3. Gastos públicos.—Su naturaleza y clase.—Límites del gasto público.

4. Ingresos públicos.—Sus clases.—Actividades financieras mediadas: precio privado, precio cuasi-privado.—Actividades financieras inmediatas: precios públicos, precios políticos, contribuciones especiales.

5. El impuesto, concepto.—Teoría sobre su fundamento.—El impuesto único y los impuestos múltiples.—Otros criterios de clasificación.

6. Distribución del impuesto.—Distribución técnica, económica y formal.—Efectos.—Repercusión, difusión e incidencias.—Evasión impositiva.

7. El derecho tributario español: la Ley General Tributaria, su significado.—Normas tributarias: principios generales y aplicación. El hecho imponible.—El sujeto pasivo y la base imponible en la Ley General Tributaria y en el reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.—Jurado municipal de estimación.

8. La deuda, la liquidación, la gestión y las infracciones tributarias en la ley de 31 de diciembre de 1963 y en el reglamento de Hacienda Municipal de Madrid.—Comprobación e investigación del hecho imponible en las normas citadas.

9. Ley de reforma del sistema tributario de 11 de junio de 1964: su motivación.—Imposición directa del Estado: impuestos generales sobre la renta de las personas físicas y sobre la renta de las personas jurídicas.

10. Impuestos a cuenta de los generales sobre la renta.—Impuestos indirectos.—Responsabilidades de los funcionarios en relación con los actos sujetos al impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

11. Ingresos municipales en general y en especial del Municipio de Madrid.—Excepción de la capital del Estado respecto a orden de

imposición de exacciones.—Normas de la Ley de Madrid sobre aplazamiento y fraccionamiento de pago.

12. Derechos y tasas.—Naturaleza.—Objeto.—Exenciones.—Tasas por prestaciones de servicios y por aprovechamientos especiales. Supuestos recogidos por la Ley Especial de Madrid.

13. Contribuciones especiales.—Naturaleza y clases.—Su regulación en la Ley de Haciendas Locales de 23 de julio de 1966 y en la Ley Especial de Madrid.—Forma y aplazamiento del pago.

14. Arbitrios con fines no fiscales.—Fundamento.—Límites de éstos en orden a su imposición.—Acuerdos municipales para su establecimiento.—Aplicación por el Ayuntamiento de Madrid.—El arbitrio sobre edificación deficiente.

15. Imposición municipal.—Enumeración de los conceptos que la integran.—La Ley de Haciendas Locales de 23 de julio de 1966: finalidades.—Nuevos ingresos municipales.—Especial consideración sobre el impuesto de circulación de vehículos de motor por la vía pública.—Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

16. Arbitrio sobre solares sin edificar.—Fundamento.—Concepto de solar a efectos fiscales.—Personas obligadas al pago.—Exenciones. Requisitos del acuerdo de imposición.—Registro Municipal de Solares.—Reclamaciones.

17. Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.—Fundamento y antecedentes legales.—Objeto del arbitrio: incremento del valor y valor en venta; normas especiales del Municipio de Madrid. Actos sujetos y excluidos.—Nacimiento de la obligación a contribuir.

18. Personas sobre las que recae el arbitrio de plus valía y personas sujetas al pago.—Exenciones.—Valoraciones.—Liquidaciones. Tasa de equivalencia.—Fraccionamiento de pago.—Sanciones.—Arbitrio sobre incremento del precio de traspaso de locales de negocio.

19. Arbitrio sobre servicios y artículos suntuarios.—Arbitrio sobre traviesas en espectáculos públicos.—Arbitrio sobre pompas fúnebres.—Arbitrio sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria.

20. Arbitrio sobre radicación.—Naturaleza.—Obligación de contribuir.—Base y tipo.—Exenciones y reducciones.—Indices correctores.

21. Exacciones urbanísticas.—Arbitrio sobre ordenación urbanística.—Arbitrio sobre el aumento de volumen de la edificación.—Otros recursos.

22. Crédito local.—Enumeración de sus clases.—Deuda pública municipal: sus fines.—Beneficios de que goza según la Ley Especial de Madrid.—Empréstitos.—Recursos especiales para pago de intereses y amortización de empréstitos.

23. Banco de Crédito Local.—Cédulas de crédito local.—Concesión de créditos y préstamos.

24. El presupuesto.—Naturaleza y clases.—Principios presupuestarios.—El presupuesto como plan de cuentas.—Legislación vigente.

25. Presupuestos municipales.—Concepto y clasificación.—El principio de coordinación con la política financiera del Estado. Presupuesto ordinario.—Contenido.—Formación, aprobación, reclamaciones y recursos.—Legislación vigente.

26. Presupuestos extraordinarios municipales.—Requisitos.—Contenido.—Reclamaciones y recursos.—Presupuesto especial de Urbanismo.—La refundición presupuestaria.

27. Gastos municipales.—Clasificación.—Distinción entre deuda y gasto y pago.—Ordenación de gasto y pago: su diferencia.—Prescripción.—Reintegros a la Hacienda Municipal.—Relación de créditos.—Devolución de ingresos indebidos.

28. Gestión económica.—Funciones.—Fiscalización del Interventor.—Sistemas de contabilidad: posibilidades que ofrece la Ley de Madrid.—Libros: clasificación.—Contabilidades auxiliares.—Cuentas generales.—Clases.

29. Procedimiento económico-administrativo.—El recurso de reposición en esta materia.—La reclamación económico-administrativa. Idea general de su organización.

30. Recaudación.—Procedimiento.—Normas comunes.—Recaudadores y Agentes ejecutivos.—Depósito de fondos.—Inspección de rentas y exacciones.—Defraudación y penalidad.

* * *

CONCURSOS

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 6 del corriente mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado en los barrios II y III de Moratalaz.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 7 de agosto de 1971.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 de julio último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de un colegio nacional de dieciséis unidades en la parcela E-III-2 del barrio de Moratalaz.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de agosto de 1971.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 de julio último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de un colegio nacional de doce unidades y otros servicios en el barrio del Aeropuerto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de agosto de 1971.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 de julio último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de un colegio nacional de dieciséis unidades y otros servicios en el barrio del Aeropuerto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de agosto de 1971.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 de julio último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de ampliación y reforma del colegio nacional Perú.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de agosto de 1971.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 28 de julio último, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de construcción de un colegio nacional de dieciséis unidades y otros servicios en la Colonia de Santa Margarita.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de agosto de 1971.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.

* * *

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto 840 de 1966, de 25 de marzo, por el que se acomoda el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

Don José Pérez Martínez proyecta establecer un taller de limpieza en seco y planchado de ropa en la casa número 12 de la calle de la Batalla de Torrijos.

Don Angel Aroca Lebrón proyecta establecer un bar en la casa número 14 de la calle de Chantada.

Doña Carlota Maus de Mils proyecta establecer una taberna bar en la casa número 15 de la travesía del Conde Duque.

Doña Ciríaca Mariño Polo proyecta establecer un bar en la Ciudad los Angeles, bloque 312, portal C.

Don Luis de la Morena Prades proyecta establecer un taller de reparación en la casa número 9 de la calle Catorce.

Don Antonio Pérez Domínguez proyecta establecer una pescadería en la casa número 95 de la calle de Alonso Cano.

Don Eustaquio Díaz Hernández proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 6 de la calle de García Marquina.

Don Bernardino Pinedo Pinedo proyecta ampliar su garaje con taller de chapa y pintura y servicio de lavado y engrase sito en la casa número 60 de la calle de Isabelita Usera.

Don Gabriel Bahamonde Martínez proyecta ampliar su bar con freiduría y máquinas recreativas sito en la casa número 82 de la calle de Escalona.

Doña Concepción Carretero Santos proyecta establecer una lechería y venta de productos lácteos en la casa número 31 de la calle de Sánchez Barcáiztegui.

Don Teófilo Santiago Zabala Escalona proyecta establecer una bollería y pastelería con obrador en la casa número 2 de la calle de Aldapa.

Don Fernando Fuentes Manzu proyecta establecer un bar pastelería en la casa número 48 de la calle de José de Cadalso.

Don Mateo González Sáez proyecta ampliar su lechería con venta de productos lácteos y huevos, como cambio de nombre, sita en la casa número 6 de la calle del Marqués de Encinares.

Don Angel Prado Yagües proyecta establecer una pescadería en la casa número 177 del camino viejo de Leganés (galería, puesto número 9).

La Cubeta, S. A., proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la avenida de Nuestra Señora de Fátima, bloque J-1, local número 3.

Doña Francisca Basílisa Espinosa Santos proyecta establecer una tienda de ultramarinos en el barrio de San Lorenzo, bloque 96.

Don Antonio Prado Yagües proyecta establecer una pescadería en una casa sin número del poblado de Los Cármenes (galería, puesto número 8).

Don Tomás Pariente Hernando proyecta establecer una tienda de ultramarinos en la casa número 17 de la calle de Valderrobres.

Gráfico Hispano, S. A., proyecta establecer un taller de fotomecánica en la casa número 32 de la calle de Rufino González.

Don Hugo Guarda Cárdenas proyecta establecer un taller de limpieza en seco y planchado de ropa en la casa número 16 de la calle de Víctor de la Serna.

Doña María Hermitas González Fraga proyecta establecer un bar cafetería en la casa número 20 de la calle de Postas.

Don José Porta Callen proyecta establecer un depósito cerrado de harina en la casa número 17 de la calle del Padre Indalecio Hernández.

Don Fernando Pérez de la Oliva proyecta ampliar su fábrica de lámparas sita en la casa número 4 de la calle de Ramón Serrano.

Tasedo, S. A., proyecta establecer un bar en la casa número 4 de la travesía de Trujillos.

Gráficas Milán, S. A., proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 36 de la calle de Milán.

Don Manuel Peso Molina proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 3 de la calle de Vista Alegre.

Don Matías Montero Martín proyecta establecer una droguería, perfumería y mercería en el Parque de Eugenia de Montijo, bloque 40, local número 1.

Don Alfonso Díaz Fernández proyecta establecer un taller de encuadernación en la casa número 4 de la calle de Santiago Estévez.

Sarpe proyecta establecer una distribuidora de revistas en una casa sin número de la calle de Santiago Cordero.

Don Niceto Martín Sanjuán proyecta ampliar su bar sito en la casa número 22 de la calle de Vicente Espinel.

Trap, S. A., proyecta establecer un garaje y taller de conservación en una casa sin número de la calle de la Penetración (zona industrial de Manoteras).

Don Carlos Borja Villalba proyecta ampliar su taller mecánico sito en la casa número 6 de la calle de Porfirio.

Don José Luis Gallegos Padilla proyecta establecer la venta por mayor y menor de postales en la casa número 44 de la calle de Ríos Rosas.

Dencia, S. A., proyecta establecer un hotel en la casa número 34 de la avenida de Pío XII.

Don Félix Borrás Paniego proyecta establecer un taller de reparación de chapa y pintura de automóviles en la casa número 3 de la calle de Valeria.

Don Clemente Aguilar Manzano proyecta establecer un bar en la casa número 31 de la calle de Ribadavia.

Don Julián Campos Arjona proyecta establecer un bar en el polígono de Santa María Reina, torre 1, local número 6.

Don Angel Martínez Escobar proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 31 de la calle de San Fortunato.

Don Bernardo Merkl proyecta establecer un autoservicio de lavandería y limpieza en seco en la casa número 58 de la calle de Ricardo Ortiz.

Don Pablo López García proyecta establecer una agencia de transportes en la casa número 45 de la calle del Teniente Coronel Noreña.

Don Pablo Serrano Hervías proyecta ampliar su bar sito en una casa sin número del camino alto de Valderribas.

Don Juan Aguirre Roiloba proyecta establecer un taller de reprografía en la casa número 22 de la calle de Zurbano.

Don Nicolás Regacho López proyecta establecer un depósito cerrado de material eléctrico en la casa número 18 de la calle de Sarria.

Don Florencio Romanillos Amaro proyecta establecer un taller de marcos y molduras en la casa números 36 y 38 de la calle de Santoña.

Incoa, S. A., proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 66 de la calle de Castelló.

Doña Ascensión García García proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 30 de la calle de la Duquesa de Tamames.

San Jorge, S. A., proyecta establecer un almacén en la casa número 15 de la calle de Alonso Heredia.

Don José María López Iglesias proyecta establecer un taller de ajuste en la casa número 22 de la calle de la Chirimoya.

Sperry Rand Española, S. A., proyecta establecer un taller de reajuste de equipos electrónicos en la casa número 67 de la calle de Antonio Cabezón.

Madryco, S. A., proyecta establecer un autoservicio de lavandería en la casa número 4 de la calle de Alonso Carbonell.

Don Conrado García Merino, proyecta establecer un bar en la casa número 16 de la calle de Barrionuevo.

Sperry Rand Española, S. A., proyecta establecer un ordenador electrónico en la avenida de América, edificio Univac.

Don Ramón Leal Nuevo proyecta establecer un taller de ebanistería en la casa número 15 de la calle del Puerto de Arlabán.

Don Mariano Gironés Martínez proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 36 de la calle de los Peñascales.

Don Inocencio García Martín proyecta establecer un taller de reparación de automóviles con estación de lavado y engrase en la casa números 48 y 50 de la calle de Nicolás Morales.

Doña Eugenia Santalla Rodríguez proyecta la recogida de ropas para tintorería, como ampliación, en la casa número 34 de la avenida de Rafael Finat.

Don José Reñones Blas proyecta ampliar su bar sito en una casa sin número de la calle de Vicente Jiménez, con vuelta a la de la Zarzuela.

Don Eduardo Treviño Pérez proyecta establecer un taller de confecciones en una casa sin número del pasaje de Valle de Oro, con vuelta a la calle de Valle de Oro.

Don Justino Delgado Arranz proyecta establecer un almacén de compraventa de pelo en la casa número 2 de la calle de la Vía.

Gráficas Monteverde, S. A., proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 14 de la calle de Pacorro.

Vimar, S. A., proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 51 de la calle de Valderribas.

Vimar, S. A., proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 8 de la calle de Vandergote.

Don Agustín García Fernández proyecta establecer una cafetería, repostería y venta de fiambres en la casa número 93 de la avenida de la Albufera.

Viuda de Clemente del Hierro proyecta ampliar su tintorería sita en la casa número 30 de la calle de Berrugete.

Edícor, S. A., proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en una casa sin número de la calle de Caunedo, con vuelta a la de Movinda.

Hidroeléctrica Española, S. A., proyecta instalar un centro de transformación en la casa números 4 y 6 de la calle del Comandante Fortea.

Unión Eléctrica, S. A., proyecta instalar una caseta de transformación en la glorieta de los Cuatro Caminos, con vuelta a la calle de los Artistas.

Don Blas Benito Lucas proyecta establecer una taberna en la casa número 24 de la calle del Doctor Urquiola.

Pablo A. Wehrli, S. A., proyecta establecer una oficina, exposición y venta por mayor de aparatos fotográficos en la casa número 13-E de la calle de Apolonio Morales.

Don Pascual Torras Muset proyecta ampliar con taller de reparación su depósito cerrado de maquinaria sito en la casa número 26 de la calle de Aniceto Marinas.

Don Anastasio Muñoz Castellanos proyecta establecer una agencia de transportes en la casa número 46 de la calle del Conde de Vistahermosa.

Doña Ana Montálbez Rubio proyecta establecer una droguería y perfumería en la zona residencial El Bosque, bloque 3, casa A.

Don Celedonio López Caballero proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 18 de la calle de Antonia Ruiz Soro.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en una casa sin número de la calle de Canillas, con vuelta a la de Santa Hortensia.

Doña Ascensión García Frías proyecta establecer un bar restaurante en la casa número 384 de la calle de Alcalá.

Doña Desideria Maldonado Juárez proyecta establecer un bar en la casa número 22 de la avenida de Buenos Aires.

Don José María Mayoral Meya proyecta establecer un almacén de embutidos y jamones en la casa número 11 de la calle de María Teresa.

Don Cándido Mayordomo Echevarría proyecta establecer una pescadería en la casa número 45 de la calle de Eugenio Salazar (galería, puesto número 9).

Ifa Suite Hotel Residencia, S. A., proyecta instalar un anuncio luminoso en la casa número 13 de la avenida del Valle.

Hotel Puerta de Toledo, S. A., proyecta instalar un ascensor en la casa número 2 de la glorieta de la Puerta de Toledo.

Hotel Puerta de Toledo, S. A., proyecta instalar un montacargas en la casa número 2 de la glorieta de la Puerta de Toledo.

Hotel Puerta de Tolero, S. A., proyecta instalar un ascensor en la casa número 2 de la glorieta de la Puerta de Toledo.

Hotel Puerta de Toledo, S. A., proyecta instalar un ascensor en la casa número 2 de la glorieta de la Puerta de Toledo.

Soffer Hispania, S. A., proyecta establecer una oficina y despacho por mayor de plumas y bolígrafos en la casa número 2 de la calle de Rodríguez San Pedro.

Doña Encarnación García Gil proyecta establecer una pescadería en la casa número 3 de la calle de Bernardino López García.

Doña María Teresa del Pozo Luengas proyecta establecer una tienda de ultramarinos en el Mercado del Generalísimo, tienda exterior número 8.

Don Jesús García González proyecta ampliar su lechería sita en la casa número 40 de la calle de Martín de los Heros.

Doña Josefa Rafael Pacheco proyecta establecer una tienda para la venta de aves y huevos, como cambio de nombre, en la casa número 5 de la calle de Francisco Bodega.

Don Luis Moreno González proyecta ampliar su tienda de ultramarinos sita en la casa número 49 de la calle de Sambara.

Don Esteban Alvino Iglesias proyecta establecer un almacén de patatas en la casa número 48 de la calle de Isabelita Usera.

Don José Gallego Pozos proyecta establecer una salchichería y venta de jamones en la casa número 7 de la calle de Montamarta (galería, puesto número 11).

Don Lázaro Luis Piote del Campo proyecta establecer un bar en la casa número 39 de la calle del Uria (Chamartín).

Doña María del Carmen Ortega Hernández proyecta establecer una lechería y venta de productos lácteos en el Mercado del Pacífico, puesto números 107 y 108.

Don Eladio Andrés Torres proyecta establecer una tienda para la venta de fiambres en la casa número 127 de la avenida de Menéndez Pelayo (galería, puesto número 1).

Don Jesús Sánchez Ramos proyecta establecer un mantequería y venta de fiambres en la casa número 17 de la avenida de Nuestra Señora de Fátima (galería, puesto número 41).

Don Victoriano Fernández Platas proyecta establecer una lechería y venta de productos lácteos y bebidas no alcohólicas en la casa número 7 de la calle de la Peña Nueva.

Don Vicente Rodrigo Pérez proyecta ampliar su repostería y venta de fiambres sita en el poblado dirigido de Fuencarral, bloque 7, local número 4.

Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Jaén proyecta establecer un almacén de aceite en la casa número 14 de la calle de María Guerrero.

Don Domingo García González proyecta ampliar su casquería sita en la casa número 177 del camino viejo de Leganés (galería, puesto número 7).

Don Francisco Garrido Palega proyecta establecer una confitería, pastelería y venta de fiambres en la casa número 49 de la avenida de Bruselas.

Don Lorenzo Martín Baladrín proyecta ampliar su lechería sita en el barrio de El Salvador, centro comercial, local número 10.

Don Pedro de Frutos de Antonio proyecta establecer una lechería y venta de productos lácteos y bebidas no alcohólicas en la casa número 3 de la calle de Antonio Arias.

Don Gregorio Alcobenda Sanz proyecta establecer una carnicería en la casa número 10 de la calle de La Bañeza, bloque 1 (fase B).

Don Francisco Gallardo Caño proyecta establecer la recepción y carga de baterías en la casa número 22 de la avenida de Oporto.

Aceites Moro proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 6 de la calle de Mejorada del Campo.

Distribuciones Comerciales García, S. A., proyecta establecer la venta de aves, huevos y caza en el Mercado de Ibiza, cajón número 54.

Hidroeléctrica Española, S. A., proyecta instalar un centro de transformación en una casa sin número de la calle de Moguer (polígono Bellas Vistas).

Doña Juana Pérez Sanz proyecta instalar aire acondicionado en la casa número 35 de la calle de Núñez de Balboa.

Don Aurelio González Rodríguez proyecta establecer una carnicería y salchichería en el Mercado de Maravillas, puesto número 203.

Don Cayetano Encabo Rodríguez proyecta ampliar su pescadería sita en la casa número 3 de la plaza de Anguiano.

Don Patricio Moral Robledano proyecta establecer una lechería en la casa número 18 de la calle de los Artistas.

Lapidarios Reunidos, S. L., proyecta establecer un taller de tallado de piedras en la casa número 7 de la calle de San Basilio.

Don Valentín Pardo Garrido proyecta establecer un bar en la casa número 8 de la calle de los Reyes Magos, tienda número 2.

Don Teodoro Losa Díaz proyecta establecer un garaje en la casa número 80 de la calle de Gabriel Usera.

Don Francisco Sánchez Sánchez proyecta establecer un café bar en la casa número 5 de la calle de los Marianistas.

Don Domingo Aguilar Sánchez proyecta establecer un taller de cerrajería mecánica en la casa número 95 de la calle de Manuel Pérez.

Don Máximo Muñoz Alonso proyecta establecer un bar en la casa número 28 de la calle de los Gallegos (Vicálvaro).

Transportes Pernia proyecta instalar un surtidor, un microfiltro y un depósito de *gas-oil* en la casa número 8 de la calle de la Huerta.

Don Vicente García Marañón proyecta establecer una droguería y ferretería en la casa número 42 de la calle de Illescas.

Don Pablo García Fernández proyecta establecer un bar en la casa número 119 de la calle de Lagasca.

Codelma, S. L., proyecta establecer un almacén cerrado de maquinaria y accesorios para la construcción en la casa número 23 de la calle de San Emilio.

Cooperativa Farmacéutica Canaria proyecta establecer un depósito cerrado de productos farmacéuticos en la casa número 109 del paseo de Extremadura.

Sáez Echavarrí, S. A., proyecta establecer un garaje con servicio de lavado y engrase y alquiler de automóviles en la casa número 12 de la calle del General Ampudia.

Don Nicomedes Herranz García proyecta establecer un bar en la casa número 56 de la calle de Ginzo de Limia.

Doña Isabel Martín Estévez proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 8 de la calle del Mar de la Sonda.

Hidroeléctrica Española, S. A., proyecta instalar un centro de transformación en la casa número 66 de la calle de Martín de los Heros.

Doña Catalina Schroeder de Langenheim-Gentile proyecta ampliar su lavandería sita en una casa sin número de la calle del General Yagüe, con vuelta a la de Orense.

Don Juan Manuel Díez Martínez proyecta ampliar su cafetería, como cambio de nombre, sita en la casa número 63 de la calle de Guzmán el Bueno.

Don Ramón Ortiz Alonso proyecta establecer un garaje en la casa número 2 de la calle de la Hermandad.

Don Ramón González Naranjo proyecta establecer una fábrica de máquinas electrónicas para juegos en una casa sin número de la calle de San Dalmacio, con vuelta a la de San Norberto.

Dehima, S. A., proyecta establecer un taller de cerrajería artística en una casa sin número de la calle de San Dalmacio.

Don Pedro Cubillas Jiménez proyecta establecer un taller de reparación de automóviles en la casa número 47 de la calle de Llanos Escudero.

Muvi, S. A., Comercial P, proyecta establecer un servicio de ruedas y accesorios de automóviles en la casa número 4 de la plaza del Marqués de Salamanca (estacionamiento).

Don Félix Pérez Juzgado proyecta ampliar su autoservicio de lavandería, como cambio de nombre, sito en la casa números 5 y 7 de la calle de Martín de Vargas.

Don Antonio Mora Castellanos proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 23 de la calle de Josué Lillo.

Monna Lisa, S. A., proyecta establecer un aparcamiento, oficina, almacén, taller de confección, exposición y venta de pelucas en una casa sin número de una calle sin nombre (Fuencarral).

Don Joaquín López Zaragoza proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 8 de la calle de Gerardo Rueda.

Comunidad de Propietarios proyecta instalar un tanque de *fuel-oil* en la casa número 85 de la calle de Gaztambide.

Don Pablo Hernández Ruiz proyecta establecer una tienda de comestibles en la casa número 23 de la calle de Juan Mazo.

Don Lucio Juez de Pablo proyecta establecer un bar en la casa número 8 de la calle de Escandón.

Don Chuan Yung Guan proyecta establecer una cafetería en la casa número 61 de la calle de Fernando el Católico.

Tomás Redondo, S. A., proyecta establecer un almacén de papel en una casa sin número de Hortaleza (zona de almacenes).

Don Rafael Borque Benito proyecta ampliar su bar sito en la casa número 44 de la calle de Fernando Poo, local número 3.

Don Mauricio Bernardo Jiménez proyecta ampliar su café bar, como cambio de nombre, sito en la casa número 23 de la calle del General Alvarez de Castro.

Don Angel Bosque García proyecta establecer un café bar en la calle de Leyza y Deva, bloque 16, local número 6.

Don Gabriel de Alcalá López proyecta ampliar su taller de reparación de automóviles, como cambio de nombre, sito en la casa número 24 de la calle de Martínez Izquierdo.

Don Carlos González Pardo proyecta ampliar su cafetería sita en la casa número 13 de la calle de Isabel la Católica.

Don Juan Manuel Vime Cabadas proyecta ampliar su taller de engrase y reparación de automóviles en la casa número 12 de la calle de Zabaleta.

Don Luis Díaz Santillán proyecta ampliar su bar sito en la casa número 275 de la calle de Valmojado.

Don Lorenzo Tapiador García proyecta establecer una droguería y perfumería en la casa número 11 de la plaza de Castañares.

Benito, S. A., proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa números 3 y 5 de la calle de Bernardina Aranguren.

Depósito Central Remonta proyecta instalar un tanque de gas propano en la casa número 317 de la calle de Bravo Murillo.

Rayo Boj-Azkar, S. A., proyecta establecer una agencia de transportes en la casa número 6 de la calle de San Norberto.

Don Juan José Huélamo Huélamo proyecta establecer un taller de reparación de aparatos de radio y de televisión en la casa número 30 de la calle de Ricardo Ortiz.

Don Mariano Beltrán González proyecta establecer una taberna en la casa número 182 de la avenida de los Vinateros, local número 2.

Don Ismael García Llave proyecta establecer un bar en la casa número 1 de la calle de Vistas a la Moraleja.

Don Esteban Gutiérrez Gómez proyecta establecer un depósito cerrado de envases en la casa número 17 de la calle de Vázquez de Mella.

Gonvarri Industrial, S. A., proyecta establecer un almacén de chapas de hierro en una casa sin número de la estación del ferrocarril de Villaverde Bajo.

Distribuidora Solynieve, S. A., proyecta establecer su domicilio social, embotellado y distribución de vino en la casa número 220 de la calle de Embajadores.

Doña Magdalena Ruiz Jiménez proyecta instalar un tanque de petróleo en la casa número 24 de la calle de la Peña Sirio.

Don Mariano Pindado Jiménez proyecta establecer un almacén de licores en la casa número 31 de la calle de Ginzo de Limia.

Don Antonio Amador Barrera proyecta instalar un taller de reparación de automóviles en la casa número 10 de la calle de la Esmeralda.

Don Antonio Villoria Terrero proyecta establecer un almacén de venta por mayor de aditivos de carne en la casa número 8 de la calle de Luis Domingo.

Industrias Decorativas Anca, S. A., proyecta establecer un depósito cerrado de materiales de pintor en la casa número 21 de la calle de Eduardo Morales.

Don Antonio López de Lope proyecta establecer un taller de imprenta en la casa número 25 de la calle de Discóbolo.

Don Cecilio Escriche Cabeo proyecta establecer una cafetería en la casa número 33 de la calle de Cristóbal Bordú.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 19 de agosto de 1971.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial mayor, ABDÓN SAINZ BROGERAS.